

Informe Especial

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN HONDURAS, 2025

Unidad de Desplazamiento
Forzado Interno

Comisionado Nacional
de Derechos Humanos



Informe Especial

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN HONDURAS, 2025

Unidad de Desplazamiento
Forzado Interno

Comisionado Nacional
de Derechos Humanos

Redacción:

Sara Ortiz

Revisión Técnica:

Elsy Reyes

Alejandra Sánchez

Isiss Saucedo

Pilar Peña

Diseño y diagramación:

Sergio Canales

Alejandra Varela

Fotografía:

Lucía Martínez

Esta publicación ha sido elaborada con el apoyo de ACNUR, la Agencia de la ONU para los Refugiados. El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) y no puede considerarse que refleje en modo alguno las opiniones del ACNUR.

Tegucigalpa, Honduras, Julio 2026

CONADEH (2026). Informe Especial: Desplazamiento Forzado Interno en Honduras, 2025. UDFI. Publicado en Honduras.

Informe Especial

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN HONDURAS, 2025

Unidad de Desplazamiento
Forzado Interno

Comisionado Nacional
de Derechos Humanos





Mensaje

Comisionada Nacional de los Derechos Humanos

El desplazamiento forzado interno continúa siendo una problemática que afecta gravemente los derechos humanos en Honduras, impactando a miles de personas obligadas a abandonar sus hogares por diversas manifestaciones de violencia y vulnerabilidad.

Desde la creación de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI), con el acompañamiento de La Agencia de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el CONADEH ha fortalecido su respuesta institucional, ampliando la atención y el monitoreo en los territorios más afectados.

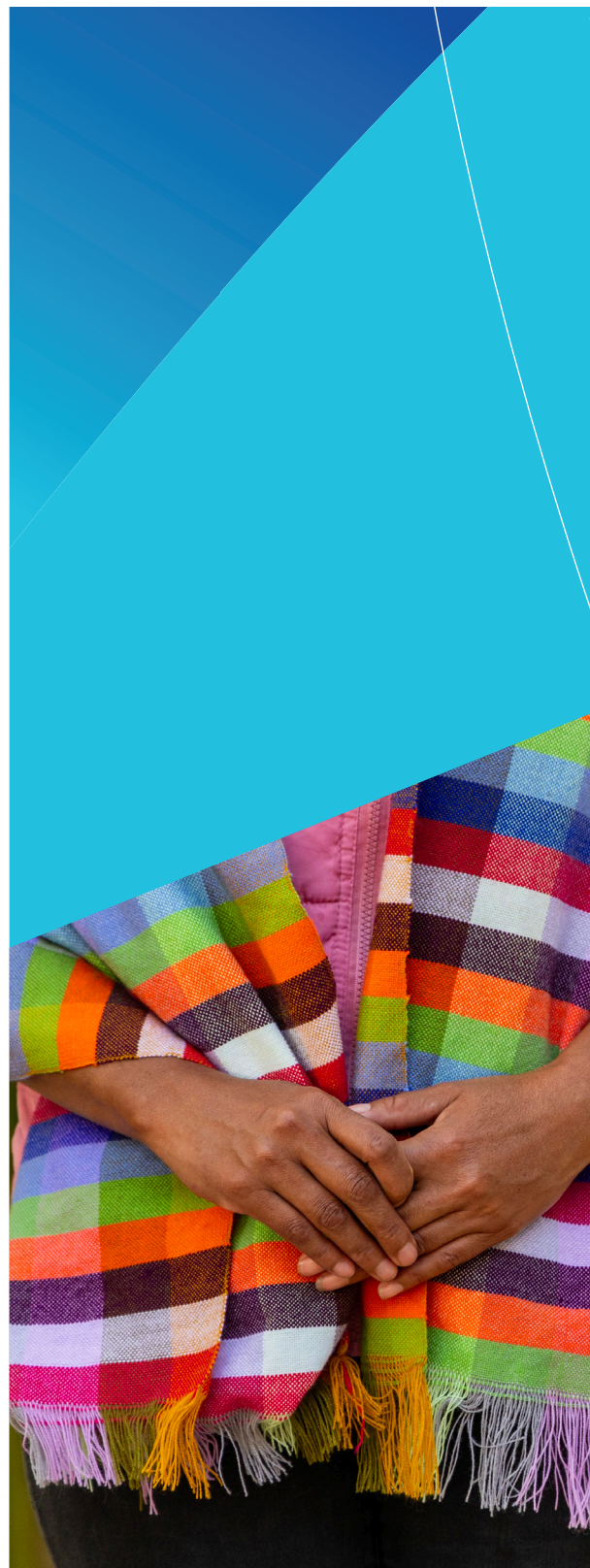
La adopción de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente representa un avance importante; sin embargo, es fundamental avanzar en la aprobación de su reglamento para garantizar su efectiva implementación y la protección integral de las personas desplazadas.

Reitero mi compromiso de continuar promoviendo acciones que fortalezcan la prevención, atención y protección de las personas en situación de desplazamiento, así como la defensa de sus derechos fundamentales.

Abg. Blanca S. Izaguirre L.
Comisionada Nacional de los Derechos Humanos

INFORME ESPECIAL
DESPLAZAMIENTO FORZADO
INTERNO EN HONDURAS, 2025

Unidad de Desplazamiento Forzado Interno
Comisionado Nacional de Derechos Humanos

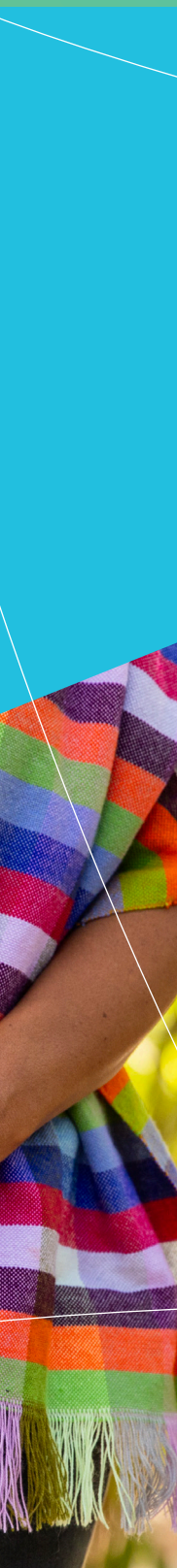


Resumen Ejecutivo

El presente Informe Especial analiza la situación del desplazamiento forzado interno en Honduras durante el año 2025, con énfasis en las dinámicas, las causas estructurales y los perfiles de las personas afectadas. Este análisis se realiza a partir del registro de quejas atendidas por el CONADEH donde se identifican patrones territoriales, factores de riesgo y condiciones de vulnerabilidad que inciden en la manifestación e incidencia de esta problemática.

El análisis evidencia que el desplazamiento forzado continúa siendo una realidad compleja y multidimensional, asociada principalmente a la violencia generalizada, la presencia de estructuras criminales, la extorsión, amenazas, conflictos territoriales y otras violaciones a derechos humanos. Asimismo, se identifican impactos diferenciados en grupos en condición de vulnerabilidad, tales como: mujeres, niñez, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad y pueblos indígenas y afrohondureños.

El informe también examina los avances en el marco normativo e institucional del país, destacando la vigencia de la Ley para la Prevención Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, cuya implementación efectiva continúa limitada ante la falta de aprobación de su reglamento y asignación de recursos financieros y técnicos. Finalmente, se plantean conclusiones y recomendaciones orientadas al fortalecimiento de la respuesta estatal, la prevención del desplazamiento y la protección integral de las personas en riesgo de desplazamiento o desplazadas.



1

1. Introducción

- 1.1 Rol del CONADEH y de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno en la protección de las personas desplazadas
- 1.2 Objeto y alcance del informe
- 1.3 Metodología y fuentes de información
- 1.4 Limitaciones y retos del análisis



1. Introducción

1.1 Rol del CONADEH y de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno en la protección de las personas desplazadas

El **Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH)** es la Institución Nacional de Derechos Humanos de Honduras, con independencia funcional, administrativa y técnica. Su mandato constitucional es velar por la **prevención, promoción, protección y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas habitantes del país**, con especial énfasis en quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad. En el ejercicio de sus atribuciones, supervisa las acciones u omisiones de las instituciones del Estado y de las entidades privadas que prestan servicios públicos, a fin de que cumplan sus obligaciones en materia de derechos humanos y contribuyan al respeto de la dignidad humana, el fortalecimiento del Estado de Derecho y la gobernabilidad democrática.

En 2016, con el apoyo técnico y financiero del ACNUR, la Agencia de Naciones Unidas para los Refugiados, el CONADEH creó la **Unidad de Desplazamiento Forzado Interno (UDFI)**, con el propósito de coordinar y desarrollar acciones de orientación, atención y acompañamiento a las víctimas del desplazamiento forzado interno. Asimismo, la UDFI impulsa iniciativas de prevención y procesos de formación dirigidos a actores sociales y autoridades estatales, fortaleciendo capacidades institucionales para dar respuesta a las víctimas.

La UDFI está adscrita a la Defensoría de Movilidad Humana y tiene como responsabilidades principales promover la prevención, atención y protección de las personas víctimas de desplazamiento y en riesgo de desplazamiento, así como de personas retornadas con necesidades de protección y aquellas que requieren protección internacional y acuden al CONADEH en busca de apoyo.

La UDFI está integrada por un equipo multidisciplinario de profesionales en derecho, psicología, pedagogía entre otros en los cargos de: Técnico en Protección Internacional, Técnicos en desplazamiento, Técnico en Atención Psicosocial, Analista e Investigador, y la Coordinación del Proyecto.

El personal está ubicado en las oficinas de Tegucigalpa, San Pedro Sula, Choluteca, Juticalpa, La Ceiba, Tocoa y El Paraíso con la responsabilidad de dar cobertura en los 18 departamentos del país.

En ese sentido, la UDFI se enfoca en atender a las personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento, retornadas con necesidades de protección, además de implementar diversas acciones en el marco del proyecto denominado “*Monitoreo y prevención del desplazamiento forzado interno por violencia y protección internacional en Honduras*” que se ejecuta con el apoyo técnico y financiero de ACNUR.

En abril de 2023, entró en vigor la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, mediante Decreto Legislativo 154-2022. En su artículo 9, la Ley establece que el CONADEH ejercerá el **rol de garante y observador del funcionamiento del Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado Internamente (SINARDEFI)**, sin perjuicio de otras atribuciones que le sean conferidas. De esta manera, se consolida su papel estratégico en la supervisión, monitoreo y fortalecimiento del marco institucional de protección de las personas desplazadas internamente.

1.2 Objeto y alcance del informe

Este informe analiza el desplazamiento forzado interno en Honduras durante 2025, a partir de las quejas registradas por el CONADEH en todo el país. El objetivo es identificar las causas, características e impactos del desplazamiento por violencia. También busca entender cómo ocurre en los territorios y cuáles son los principales riesgos para las personas afectadas. A partir de este análisis, el informe presenta recomendaciones para mejorar la protección de los derechos humanos.

El análisis incluye el perfil de las personas afectadas, las causas del desplazamiento y los contextos de vulnerabilidad donde ocurren. Además, revisa el marco legal e institucional en Honduras, señalando avances y desafíos en su aplicación. Este informe se basa solo en los registros del CONADEH. Por lo tanto, no refleja todos los casos del país. Sin embargo, permite ver tendencias, riesgos y brechas en la protección de las personas desplazadas.

1.3 Metodología y fuentes de información

La información analizada en el presente informe proviene principalmente del **Sistema Nacional de Quejas del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (SIQUEJAS)**, una herramienta institucional que registra las denuncias, solicitudes de intervención y consultas presentadas por personas que acuden al CONADEH ante presuntas vulneraciones a sus derechos humanos. Este sistema constituye una fuente clave para el monitoreo, análisis y seguimiento de las situaciones relacionadas con el desplazamiento forzado interno en Honduras.

A partir de los registros contenidos en el SIQUEJAS, el equipo técnico de la **UDFI** realizó un proceso de revisión y análisis del total de quejas registradas por el CONADEH a nivel nacional durante el año 2025, con el propósito de identificar aquellas vinculadas a situaciones de desplazamiento forzado interno o riesgo de desplazamiento. La información obtenida permite además identificar tendencias, patrones y contextos de riesgo.

Para fines analíticos, los registros se clasifican en dos categorías: **riesgo de desplazamiento**, que comprende aquellas situaciones en las que las personas enfrentan amenazas o factores de riesgo que amenazan su vida, libertad o integridad personal, aun cuando el desplazamiento no se haya materializado; y **desplazamiento interno**, referido a los casos en que las personas han sido forzadas a abandonar su lugar de residencia habitual como consecuencia de la violencia o de vulneraciones a sus derechos fundamentales.

Cada **queja registrada constituye un caso**, aunque puede involucrar a varias personas afectadas, como integrantes del núcleo familiar u otras personas cercanas. Por esta razón, el análisis contempla tanto el **número de quejas registradas** como el **número de personas afectadas**, a fin de ofrecer una comprensión más completa del impacto del desplazamiento forzado interno en Honduras.

1.4 Limitaciones y retos del análisis

Si bien la información analizada permite aproximarse a la magnitud y características del desplazamiento forzado interno en el país, es importante señalar que **no refleja la totalidad de los casos que ocurren en el territorio nacional**. Los datos se basan exclusivamente en las quejas registradas en el sistema institucional del CONADEH, lo que implica que únicamente se documentan las situaciones de aquellas personas que deciden acudir a la institución para presentar una queja o solicitar orientación.

Diversos factores pueden incidir en el **subregistro de casos**, entre ellos el temor de las víctimas a denunciar por posibles represalias, el desconocimiento sobre los mecanismos de protección disponibles, así como las limitaciones de acceso a servicios institucionales en algunas zonas del país. Asimismo, en determinados contextos las personas afectadas priorizan su seguridad y la de sus familias, lo que puede llevarlas a desplazarse sin recurrir inmediatamente a mecanismos formales de denuncia.

En este sentido, los datos presentados deben entenderse como **una aproximación a la dinámica del fenómeno**, basada en los casos que han podido ser documentados por el CONADEH. No obstante, el análisis de esta información permite identificar tendencias, factores de riesgo y territorios con mayores niveles de afectación, contribuyendo a una mejor comprensión del desplazamiento forzado interno.



2

2. Evolución de las quejas por desplazamiento forzado interno en Honduras (2016-2025)

Distribución de quejas por año y situación

Conclusiones



2. Evolución de las quejas por desplazamiento forzado interno en Honduras (2016-2025)

Entre **2016 y 2025** el CONADEH registró un total de **95,850 quejas** a nivel nacional. Del total de quejas recibidas, la UDFI identificó y brindó atención a **10,077 quejas** vinculadas a desplazamiento forzado interno y riesgo de desplazamiento, que involucraron a **un total de 24,864 personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento forzado**.

Del total de quejas identificadas:

3,763

quejas (37%) correspondieron a **desplazamiento forzado interno**, es decir, personas que se vieron obligadas a abandonar su lugar de residencia habitual para proteger su vida, libertad o integridad personal.

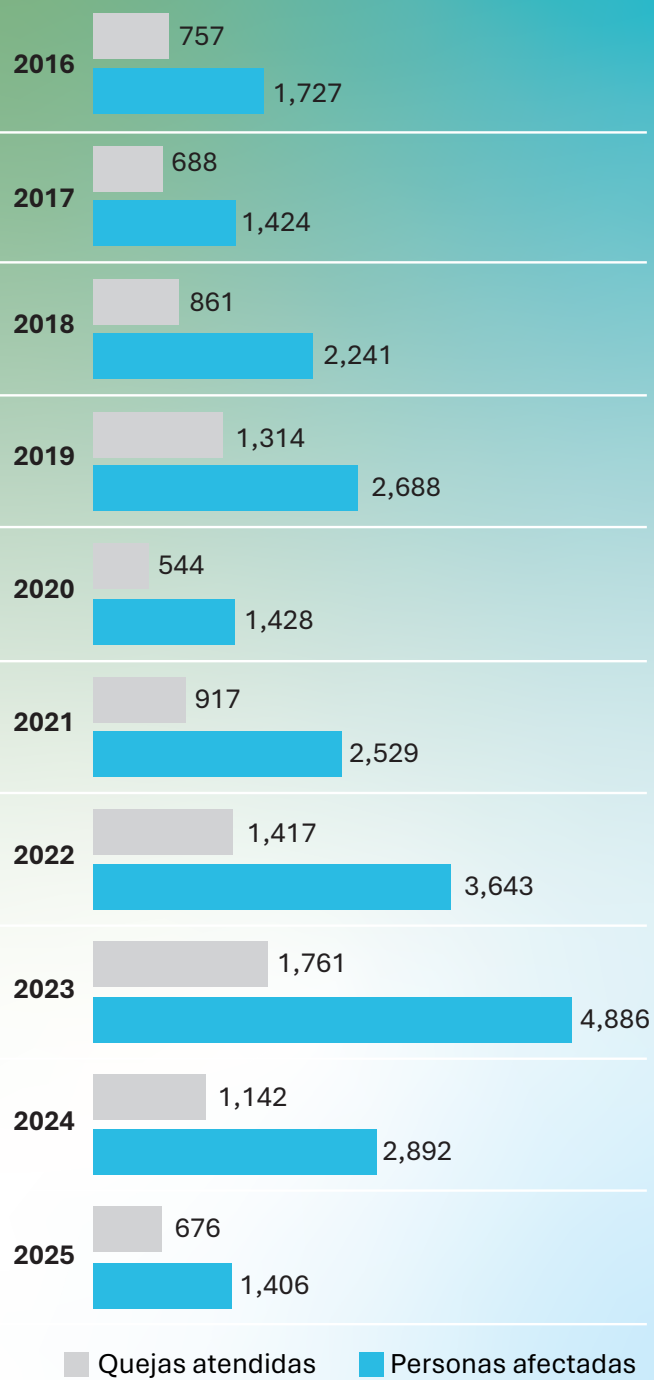
6,314

quejas (63%) estuvieron asociados a **riesgo de desplazamiento**, donde las personas enfrentaban amenazas o contextos de violencia que podían derivar en su huida.

Estos datos evidencian la persistencia de escenarios de inseguridad y vulneración de derechos fundamentales, generando temor, incertidumbre y zozobra en quienes se ven obligados a abandonar sus hogares. El desplazamiento forzado interno provoca impactos profundos, incluyendo la ruptura de vínculos familiares y comunitarios, la pérdida de medios de vida y limitaciones en el acceso a derechos esenciales como educación, salud, vivienda, alimentación y empleo.

Gráfico 1

Evolución de las quejas relacionadas con desplazamiento forzado interno y riesgo de desplazamiento en Honduras, 2016–2025



Distribución de quejas por año y situación

En la **tabla número 1** se presentan los datos desagregados por año sobre el número de **quejas o casos atendidos** y la cantidad de **personas afectadas**, diferenciando entre **situaciones en riesgo de desplazamiento y situaciones de desplazamiento forzado interno**. Esta información permite visualizar la evolución del fenómeno a nivel nacional durante el período **2016–2025**, así como identificar las variaciones anuales en la incidencia de las quejas y en el número de personas afectadas.

Tabla 1

Evolución anual de quejas y personas afectadas por desplazamiento forzado interno y riesgo de desplazamiento en Honduras, 2016–2025

Años	Total, de quejas / casos atendidos	Personas afectadas	Situación en riesgo de desplazamiento		Situación de desplazamiento	
			Quejas	Personas afectadas	Quejas	Personas afectadas
2025	676	1,406	473	931	203	475
2024	1,142	2,892	715	1,616	427	1,276
2023	1,761	4,886	1092	2776	669	2,110
2022	1,417	3,643	978	2404	439	1,239
2021	917	2,529	579	1,587	338	942
2020	544	1,428	389	914	155	514
2019	1,314	2,688	885	1,584	429	1,104
2018	861	2,241	494	1,300	367	941
2017	688	1,424	339	727	349	697
2016	757	1,727	370	370	387	1,357
Total	10,077	24,864	6,314	14,209	3,763	10,655

Fuente: UDFI-CONADEH, 2025

2016 2018

En estos años se observa una base sostenida de quejas registradas por el CONADEH. Los datos muestran que el desplazamiento ya era un problema constante, con presencia en varios territorios.

2019

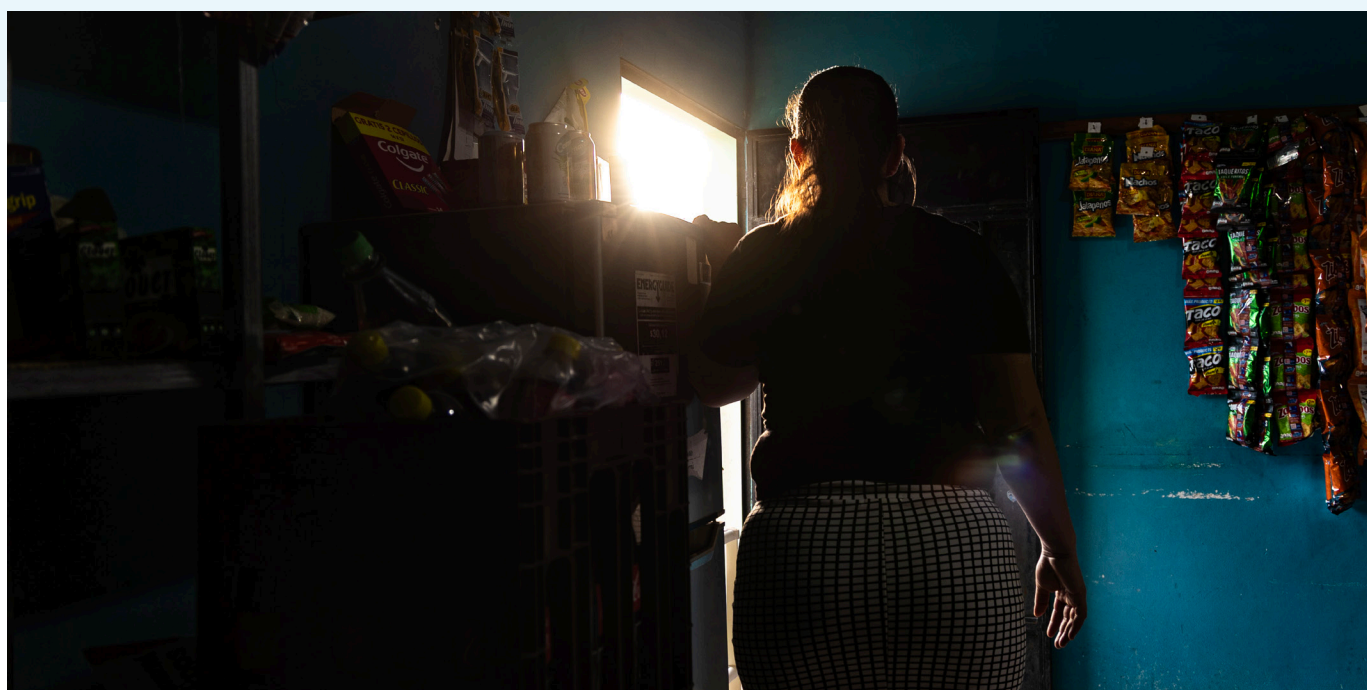
Se registra un fuerte aumento frente a 2018. Este año marca uno de los primeros picos, con **1,314 quejas y 2,688 personas afectadas**, representando un aumento del **53% en quejas** y del **20% en personas afectadas**, en comparación con el año pasado. El incremento sugiere una mayor incidencia de violencia y desplazamiento, así como una posible mayor denuncia.

2020

Hay una caída significativa en comparación con 2019, del **59% en quejas (544 quejas)** y del **47% en personas afectadas (1,428 personas)**. Esta reducción se relaciona con las restricciones de movilidad por la pandemia de COVID-19, que limitaron la denuncia y el acceso a servicios, más que una disminución real del desplazamiento.

2021

Se observa un repunte frente a 2020, con un incremento del **69% en quejas (917 quejas)** y del **77% en personas afectadas (2,529 personas)**. Este aumento coincide con la reapertura gradual y la recuperación del acceso a mecanismos de denuncia.



2022

Continúa la tendencia al alza en comparación con 2021. Se registra un aumento del **55% en quejas (1,417 quejas) y del 44% en personas afectadas (3,643 personas)**. Esto refleja tanto el aumento del fenómeno como una mayor visibilidad de los casos.

2023

Se alcanza el punto más alto de toda la serie. Se registra un aumento del **24% en quejas (1,761 quejas) y del 34% en personas afectadas (4,886 personas)**. Este pico supera al de 2019 y confirma una intensificación del desplazamiento y/o de su registro.

2024

Frente a 2023, se observa una reducción del **35% en quejas (1,142 quejas) y del 41% en personas afectadas (2,892 personas)**. Aunque menor, el nivel sigue siendo alto, lo que indica que el problema persiste.

2025

Se registra nuevamente una caída importante, una reducción del **40.8% en quejas (676 quejas) y del 51% en personas afectadas (1,406 personas)**, similar a 2020. A diferencia de ese año, la disminución se asocia al temor de las víctimas a denunciar, el desconocimiento de mecanismos de protección y cambios en políticas migratorias en otros países. Esta baja no implica una reducción real del desplazamiento.

Conclusión

A lo largo del período 2016–2025, los registros del CONADEH evidencian que el desplazamiento forzado interno en Honduras ha sido un fenómeno persistente, con fluctuaciones marcadas más por factores externos que por su reducción real. Tras una base sostenida en los primeros años, se observa un incremento significativo en 2019, seguido de una caída en 2020 asociada a las restricciones por la pandemia y la limitada denuncia. Posteriormente, entre 2021 y 2023, el fenómeno muestra un repunte sostenido hasta alcanzar su punto más alto, lo que refleja tanto una mayor incidencia como una mayor visibilización. Aunque en 2024 y 2025 se registran reducciones en las cifras, estas no implican una disminución estructural del desplazamiento, sino que están vinculadas a factores como el temor a denunciar, el limitado acceso a mecanismos de protección y cambios en el contexto migratorio, lo que confirma la persistencia y subregistro del fenómeno.



3

3. Quejas por desplazamiento forzado interno en Honduras 2025

- 3.1 Resumen de la situación del año 2025
- 3.2 Distribución geográfica de las quejas en 2025
- 3.3 Hallazgos clave de 2025
- 3.4 Hechos y agresores que detonaron el desplazamiento forzado interno
- 3.5 Patrones generales identificados en las dinámicas de desplazamiento
- 3.6 Composición de los hogares desplazados
- 3.7 Sexo
- 3.8 Edad
- 3.9 Ocupación
- 3.10 Discapacidad
- 3.11 Personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH)

3. Quejas por desplazamiento forzado interno en Honduras 2025

3.1 Resumen de la situación del año 2025

Durante 2025, la UDFI registró 676 quejas relacionadas con desplazamiento forzado interno o riesgo de desplazamiento, las cuales involucraron a 1,406 personas afectadas.

Del total de quejas:

203

El 30% de las quejas (203) correspondieron a situaciones de desplazamiento forzado interno, afectando a 475 personas.

473

El 70% de las quejas (473) estuvieron asociadas a situaciones de riesgo de desplazamiento, involucrando a 931 personas.

La predominancia de los casos en **riesgo de desplazamiento** evidencia que numerosas personas continúan enfrentando **amenazas, violencia y presiones de grupos criminales**, situaciones que podrían derivar en desplazamientos forzados si no se adoptan medidas oportunas de prevención y protección.

A partir del análisis de la información, la UDFI identificó zonas con posibles situaciones de riesgo y realizó visitas de verificación en comunidades de los departamentos de **Valle, Choluteca, Francisco Morazán, Cortés, Atlántida, Intibucá, Olancho y La Paz**, con el objetivo de constatar los hechos reportados y facilitar acciones de acompañamiento ante las autoridades competentes.



Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

La **Gráfica N.º2** presenta la distribución de las quejas registradas durante el año 2025 relacionadas con desplazamiento forzado interno y riesgo de desplazamiento. Esta representación permite observar la proporción de casos según la situación reportada, contribuyendo a dimensionar el impacto del fenómeno durante el período analizado. Asimismo, permite identificar perfiles de mayor vulnerabilidad, como personas responsables del hogar, comerciantes y docentes, así como las principales causas asociadas, entre ellas amenazas, violencia doméstica, tentativa de homicidio, asesinato y extorsión.

Variación en las dinámicas entre 2024 y 2025 por departamento

Tabla 2	Comparación interanual de las quejas a nivel nacional, 2024 - 2025		
	Quejas		
Departamentos	2024	2025	Variación porcentual %
Francisco Morazán	500	148	-70.4 ▼
Cortés	233	107	-54.1 ▼
Choluteca	67	73	9.0 ▲
Atlántida	51	39	-23.5 ▼
El Paraíso	49	33	-32.7 ▼
Olancho	36	46	27.8 ▲
Santa Bárbara	32	24	-25.0 ▼
Comayagua	25	32	28.0 ▲
Valle	24	13	-45.8 ▼
Yoro	19	39	105.3 ▲
Gracias a Dios	17	20	17.6 ▲
Lempira	16	22	37.5 ▲
La Paz	16	18	12.5 ▲
Copán	15	17	13.3 ▲
Colón	15	18	20.0 ▲
Ocotepeque	13	10	-23.1 ▼
Intibucá	11	10	-9.1 ▼
Islas de la Bahía	3	7	133.3 ▲
Total	1,142	676	-40.8% ▼
Fuente: SIQUEJAS–UDFI-CONADEH, 2024-2025			

El análisis comparativo evidencia que entre **2024 y 2025** el número de quejas registradas por desplazamiento forzado interno presentó una **reducción del 40.8% a nivel nacional**, pasando de **1,142 a 676 quejas**.

No obstante, esta disminución en el registro de quejas **no necesariamente refleja una reducción real del fenómeno**, ya que el desplazamiento forzado interno suele estar condicionado por factores que limitan la denuncia, como **temor a represalias, movilidad constante de las víctimas, desconfianza institucional o dificultades para acceder a mecanismos formales de protección, lo cual puede generar subregistro de casos**.

Desde una perspectiva territorial, **Francisco Morazán y Cortés continúan concentrando el mayor volumen de quejas**, aunque ambos departamentos presentan reducciones importantes respecto al año anterior (-70% y -54%, respectivamente). Esta concentración histórica se relaciona con la alta población de estos departamentos, la presencia de distintos tipos de violencia en áreas urbanas y el hecho de que en estas ciudades se encuentran más oficinas e instituciones donde las personas afectadas pueden acudir para presentar sus denuncias.

Por otra parte, el análisis interanual permite identificar **incrementos significativos en algunos departamentos**, entre ellos:



Estos incrementos pueden indicar que el desplazamiento está ocurriendo en nuevos territorios o que en algunos departamentos se están registrando más casos que anteriormente no se denunciaban o no quedaban documentados. De igual forma, esta variación podría estar asociada a la expansión del trabajo territorial de la UDFI del CONADEH, lo que ha permitido identificar y registrar situaciones de desplazamiento en más zonas del país.

3.2 Distribución geográfica de las quejas en 2025

Tabla 3		Número de quejas por departamento, 2025
Departamentos	Queja	Porcentaje
Francisco Morazán	148	21.9
Cortés	107	15.8
Choluteca	73	10.8
Atlántida	46	6.8
El Paraíso	39	5.8
Olancho	39	5.8
Santa Bárbara	33	4.9
Comayagua	32	4.7
Valle	24	3.6
Yoro	22	3.3
Gracias a Dios	20	3.0
Lempira	18	2.7
La Paz	18	2.7
Copán	17	2.5
Colón	13	1.9
Ocotepeque	10	1.4
Intibucá	10	1.4
Islas de la Bahía	7	1.0
Total	676	100.0

Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

A pesar de la disminución de quejas registradas en 2025, la distribución territorial de las quejas durante 2025 evidencia el mismo patrón de años anteriores con una **concentración significativa en determinados departamentos**, lo que permite identificar **zonas con mayor exposición a situaciones de violencia que generan desplazamiento**.

El departamento de **Francisco Morazán sigue concentrando el mayor número de quejas en el país con un 21.9% del total de quejas registradas**, seguido por **Cortés con 15.8%**, lo que confirma que **las principales áreas metropolitanas del país continúan siendo territorios con alta incidencia del fenómeno**.

En un segundo nivel de concentración se ubican **Choluteca (10.8%) y Olancho (6.8%)**, mientras que **Atlántida y Yoro representan cada uno el 5.8% de las quejas registradas**. Por otro lado, Atlántida se situó entre los cinco primeros departamentos en 2024, Yoro experimentó cambios significativos al pasar de la décima a la quinta posición en 2025 en cuanto al número de quejas.

Asimismo, departamentos como **La Paz, Colón, Copán y Valle** presentan menores registros, representando en conjunto **menos del 10% del total nacional**. Esta situación puede estar relacionada tanto con **niveles diferenciados de incidencia del fenómeno** como con **limitaciones en el acceso a mecanismos de denuncia o acompañamiento institucional**.

En términos analíticos, esta distribución permite **identificar territorios prioritarios para la implementación de acciones de prevención, protección y atención humanitaria dirigidas a personas desplazadas internamente**.

Tabla 4 Departamentos donde ocurrieron los hechos que generaron desplazamiento, 2025		
Departamentos	Queja	Porcentaje
Francisco Morazán	119	17.6
Cortés	69	10.2
Choluteca	67	9.9
Olancho	43	6.4
Yoro	43	6.4
Atlántida	35	5.2
Comayagua	24	3.6
El Paraíso	24	3.6
Lempira	21	3.1
Santa Bárbara	20	3.0
Colón	19	2.8
Gracias a Dios	19	2.8
Copán	17	2.5
La Paz	17	2.5
Ocotepeque	10	1.5
Islas de la Bahía	9	1.3
Valle	8	1.2
Intibucá	7	1.0
Sin información	105	15.4
Total	676	100.0

Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

Es importante considerar que **no todos los peticionarios proporcionaron información precisa sobre el lugar de ocurrencia de los hechos violentos**, lo cual limita parcialmente la exactitud territorial del análisis.

Asimismo, en varios casos se observa que **las personas desplazadas interponen la queja en departamentos distintos a su lugar de origen**, debido a que buscan municipios o ciudades per-

cibidas como más seguras para formalizar la denuncia, lo que puede generar distorsiones en la distribución territorial de las quejas registradas.

Tabla 5 Distribución territorial principales departamentos donde ocurrieron los hechos que generaron desplazamiento, 2025		
Departamentos	Queja	Porcentaje
Francisco Morazán, 119 quejas	Distrito Central	109
	Valle de Ángeles	3
	Guaimaca	2
	Sabanagrande	2
	Tatumbula	1
Cortés, 69 quejas	San Pedro Sula	50
	Choloma	4
	Villanueva	4
	San Manuel	3
	La Lima	3
	Potrerillos	1
	Santa Cruz de Yojoa	1
	Puerto Cortes	1
	San Francisco de Yojoa	1
Choluteca, 67 quejas	Choluteca	44
	El Triunfo	4
	El Corpus	3
	Namasigüe	3
	Marcovia	3
	Duyure	1
	Santa Ana de Yusguare	1
	San Marcos de Colón	1
Yoro, 43 quejas	Yoro	16
	El Progreso	12
	Sulaco	6
	El Negrito	2
	Victoria	2
	Morazán	1
	Olanchito	1
Olancho, 43 quejas	Juticalpa	19
	Catacamas	7
	Campamento	3
	Concordia	3

Tabla 5 Distribución territorial principales departamentos donde ocurrieron los hechos que generaron desplazamiento, 2025		
Olancho, 43 quejas	Silca	2
	Guayape	2
	San Esteban	1
	Guarizama	1
	San Francisco de Becerra	1
Atlántida, 35 quejas	La Ceiba	29
	Jutiapa	2
	La Másica	2
	Tela	2
	42 municipios (no se incluyen todos los municipios)	359

Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

El análisis a nivel municipal permite identificar **los territorios específicos donde se originan los hechos violentos que desencadenan el desplazamiento**, evidenciando que el fenómeno se concentra principalmente en **municipios urbanos y cabeceras departamentales**.

En **Francisco Morazán**, se registraron **119 quejas relacionadas con hechos violentos**, de las cuales el **92%** (109 quejas) **ocurrieron en el Distrito Central**, lo que confirma la centralidad de la capital como uno de los principales focos de expulsión. Los restantes casos se distribuyen en municipios como **Valle de Ángeles, Guaimaca, Sabanagrande y Tatumbla**, con registros más limitados.

En el departamento de **Cortés**, se documentaron **69 quejas**, concentrándose el **72%** (50 quejas) **en el municipio de San Pedro Sula**, seguido de **Choloma y Villanueva**, territorios que históricamente presentan dinámicas de violencia urbana asociadas a disputas territoriales y criminalidad organizada.

En **Choluteca**, se registraron **67 quejas**, de las cuales el **66%** (44 quejas) **ocurrieron en el municipio de Choluteca**, mientras que municipios como **El Triunfo, El Corpus y Namasigüe** presentan menores niveles de registro.

De igual manera, en **Yoro** se reportaron **43 quejas**, concentrándose principalmente en **Yoro** con el **37%** (16 quejas) y **El Progreso** con el **28%** (12 quejas), con presencia adicional en municipios como **Sulaco, El Negrito y Victoria**.

En **Olancho**, se identificaron **43 quejas**, concentrándose principalmente en **Juticalpa** con el **44%** (19 quejas) y **Catacamas** con el **16%** (7 quejas), mientras que otros municipios presentan registros aislados.

Por su parte, en **Atlántida** se registraron **35 quejas**, de las cuales el **83%** (29 quejas) **ocurrieron en La Ceiba**, evidenciando la centralidad de este municipio en la dinámica territorial del desplazamiento dentro del departamento.

En conjunto, **se identificaron 359 quejas distribuidas en 42 municipios pertenecientes a 6 departamentos**, lo que evidencia que el desplazamiento forzado interno en Honduras mantiene una



fuerte concentración en zonas urbanas y cabeceras departamentales, aunque también comienza a manifestarse en municipios intermedios donde persisten contextos de violencia e inseguridad.

3.3 Hallazgos clave de 2025

a. Concentración territorial del fenómeno

Los desplazamientos se concentran principalmente en **centros urbanos y cabeceras departamentales**, destacando territorios como **Distrito Central, San Pedro Sula, Choluteca, La Ceiba y Juticalpa**, donde confluyen altos niveles de violencia y mayor densidad poblacional.

b. Emergencia de nuevos territorios de incidencia

El incremento observado en departamentos como **Yoro, Olancho, Lempira, Comayagua y Choluteca** sugiere una **posible expansión geográfica** del fenómeno, lo que requiere monitoreo permanente y fortalecimiento de las capacidades institucionales en estas zonas. Sumado a las acciones de prevención del desplazamiento forzado.

c. Movilidad de las víctimas para denunciar

La movilidad de las personas desplazadas hacia **municipios considerados más seguros** para presentar sus denuncias refleja las condiciones de riesgo que enfrentan las víctimas, así como las limitaciones estructurales para denunciar en los lugares donde ocurren los hechos.

d. Identificación de territorios prioritarios

El análisis territorial permite identificar **zonas críticas donde se concentra el desplazamiento forzado interno**, información clave para orientar **acciones de prevención, protección y asistencia humanitaria dirigidas a la población afectada**.

Finalmente, los cambios observados en la distribución territorial de las quejas evidencian que el **desplazamiento forzado interno responde a dinámicas complejas que varían según el contexto local**. En muchos casos, las personas y familias se ven obligadas a abandonar sus hogares como consecuencia de **amenazas directas, extorsión, violencia generalizada y disputas por el control social y territorial por parte de estructuras criminales**.

En este contexto, resulta fundamental analizar **las causas y los actores que generan estas situaciones**, con el propósito de comprender los factores que continúan detonando el desplazamiento forzado interno en distintas regiones del país y fortalecer las estrategias institucionales orientadas a su prevención y atención.

3.4 Hechos y agresores que detonaron el desplazamiento forzado interno

Tabla 6		Hechos violentos que detonaron riesgo y/o desplazamiento a nivel nacional, 2025
Hechos violentos	Queja	Porcentaje
Amenaza	270	39.9
Tentativa de homicidio	70	10.4
Violencia doméstica	60	8.9
Asesinato	60	8.9
Extorsión	39	5.8
Lesiones	31	4.6
Atentado a propiedad	19	2.8
Violencia intrafamiliar	18	2.7
Discriminación	17	2.5
Despojo de tierra	16	2.4
Violencia sexual	14	2.1
Despojo de vivienda	12	1.8
Secuestro	12	1.8
Usurpación de propiedad	11	1.6
Utilización de adultos	11	1.6
Rapto	5	0.7
Desaparición forzada	4	0.6
Reclutamiento NNA	4	0.6
Expulsión de la zona	3	0.3
Total	676	100

Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

a. Principales hechos violentos que generan desplazamiento

Los datos evidencian que el desplazamiento forzado interno está asociado principalmente a **hechos de violencia directa y amenazas contra la vida e integridad de las personas**.

La **amenaza** constituye el principal detonante del desplazamiento, representando el **39.9% del total de quejas registradas (270 quejas)**. Este tipo de violencia suele actuar como un mecanismo de intimidación utilizado por distintos actores para obligar a las personas a abandonar sus hogares, particularmente cuando las amenazas están vinculadas con extorsión, disputas territoriales o conflictos interpersonales.

En un segundo nivel de incidencia se encuentran hechos que implican **violencia grave contra la vida**, entre ellos:

Tentativa de homicidio	Asesinato	Lesiones
10.4%	8.9%	4.6%

Estos eventos reflejan contextos donde la violencia alcanza niveles críticos, obligando a las víctimas o a sus familias a desplazarse para resguardar su seguridad.

Asimismo, se identifican **formas de violencia que ocurren dentro del ámbito familiar o de relaciones cercanas**, como la **violencia doméstica (8.9%) y la violencia intrafamiliar (2.7%)**, categorías que reflejan distintos tipos de violencia dentro del entorno familiar o de convivencia.

Otros factores relevantes que provocan desplazamiento incluyen:

Extorsión	Despojo de tierra	Despojo de vivienda	Violencia sexual
5.8%	2.4%	1.8%	2.1%
Frecuentemente asociada a estructuras criminales.	Que evidencian conflictos relacionados con la tenencia de la tierra y el control territorial.		Que afecta especialmente a mujeres y niñas.

En conjunto, estos datos muestran que el desplazamiento forzado interno responde a **múltiples formas de violencia**, donde las amenazas y los ataques contra la vida, la integridad personal y la seguridad de las familias constituyen los principales factores detonantes.

Tabla 7	Agresores que causan riesgo y/o desplazamiento a nivel nacional, 2025	
Agresor	Queja	Porcentaje
Conocido (pareja, vecino, familiar, expareja, compañero de trabajo, jefe)	338	50.0
Desconocido	129	19.1
Maras y pandillas	72	10.6
Fuerzas del orden (policía y militares)	63	9.3
Banda criminal	33	4.9
Integrantes de partidos políticos	27	4

Tabla 7 Agresores que causan riesgo y/o desplazamiento a nivel nacional, 2025		
Operadores de justicia	5	0.7
Delincuente común	4	0.6
Narcotraficante	3	0.4
Autoridad local	2	0.3
Total	676	100

Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

b. Principales agresores vinculados al desplazamiento

El análisis de los agresores identificados en las quejas revela que el desplazamiento forzado interno es provocado por **una diversidad de actores**, lo que refleja la complejidad del fenómeno.

Los registros muestran que en el **50.0% de los casos el agresor es una persona conocida por la víctima**, mientras que en el **19.1% de las quejas no fue posible identificar al agresor**, lo cual puede estar asociado al temor de las víctimas a denunciar, a la dificultad para identificar a los responsables o a las condiciones de riesgo en las que ocurren los hechos.

Entre los agresores identificados se encuentran también **actores vinculados al entorno cercano de las víctimas**, tales como:

Pareja	Vecinos	Familiares	Expareja	Compañero de trabajo	Jefe	Conocido sin especificación
8%	6.5%	6.1%	5.8%	2.7%	0.1%	20.8%

Estos datos evidencian que una parte importante del desplazamiento se origina en **conflictos interpersonales o familiares que derivan en situaciones de violencia grave**.

Por otro lado, los registros también muestran la presencia de **estructuras criminales organizadas** como generadoras de desplazamiento, entre ellas:

Mara Salvatrucha MS-13	Pandilla 18	Otras mara y pandillas	Bandas criminales	Narcotraficante
5%	4.9%	0.7%	4.9%	0.4%

Estos grupos suelen estar vinculados a dinámicas de **amenazas, extorsión, control social y territorial y reclutamiento forzado**, lo que obliga a muchas personas a abandonar sus comunidades.

Adicionalmente, se identifican casos donde los agresores corresponden a **funcionarios o autoridades**, incluyendo policías (9%) por hechos cometidos durante el Estado de Excepción y suspensión de garantías constitucionales, además, operadores de justicia (0.7%), autoridades locales (0.3%) y militares (0.3%). Aunque estos porcentajes son menores, su presencia resulta particularmente preocupante debido al impacto que puede tener en la confianza de la población hacia las instituciones encargadas de garantizar protección y seguridad.

3.5 Patrones generales identificados en las dinámicas de desplazamiento

El análisis conjunto de los hechos violentos y de los agresores permite identificar **patrones recurrentes en las dinámicas que provocan desplazamiento forzado interno en el país.**

a. Desplazamiento asociado a amenazas y control social y territorial

La alta incidencia de **amenazas (39.9%)** y su relación con actores como pandillas, bandas criminales y delincuencia organizada evidencia que una parte importante del desplazamiento está vinculada a **dinámicas de control social y territorial, extorsión e intimidación.**

En estos contextos, las amenazas funcionan como un mecanismo de presión que obliga a las personas y familias a abandonar sus comunidades para evitar represalias o agresiones mayores. En este patrón se identifican estructuras criminales como **maras y pandillas**, así como bandas delictivas que operan en distintos territorios del país.

b. Desplazamiento derivado de violencia interpersonal y familiar

Otro patrón relevante se relaciona con **conflictos que ocurren dentro del entorno cercano de las víctimas**, evidenciado tanto en los hechos violentos como en el perfil de los agresores.

La presencia de **violencia doméstica (8.9%) y violencia intrafamiliar (2.7%)**, junto con agresores como **parejas, exparejas, familiares y vecinos**, refleja que una parte significativa del desplazamiento se origina en **dinámicas de violencia interpersonal.** En estos casos, las víctimas se ven obligadas a abandonar sus hogares como medida de protección frente a situaciones de violencia reiterada o amenazas directas dentro de su propio entorno social.

c. Desplazamiento vinculado a violencia extrema contra la vida

El registro de delitos como **tentativa de homicidio, asesinato, secuestro o desaparición forzada** evidencia la existencia de contextos donde la violencia alcanza niveles críticos.

En estas situaciones, el desplazamiento ocurre como **una estrategia de supervivencia inmediata**, ya que las víctimas o sus familiares enfrentan riesgos directos contra su vida o integridad personal.

d. Casos asociados a abuso de poder o conflictos con autoridades

Aunque en menor proporción, los registros también identifican casos donde los agresores corresponden a **funcionarios públicos o autoridades**, incluyendo policías, operadores de justicia o autoridades locales.

Este tipo de situaciones resulta particularmente relevante, ya que puede generar **desconfianza institucional y limitar la posibilidad de que las víctimas accedan a mecanismos de protección o denuncia en sus lugares de origen**, contribuyendo así a su desplazamiento.

En conjunto, estos patrones evidencian que el desplazamiento forzado interno en el país responde a múltiples dinámicas de violencia que incluyen criminalidad organizada, conflictos interpersonales y hechos graves contra la vida e integridad de las personas. Comprender estas dinámicas resulta fundamental para orientar las acciones de prevención, protección y respuesta institucional dirigidas a las personas afectadas por el desplazamiento forzado interno en los territorios con mayor incidencia del fenómeno.

e. Hallazgos clave – patrones generales

En términos generales, el análisis evidencia que el desplazamiento forzado interno en el país está impulsado por **tres grandes dinámicas de violencia**:

- **Violencia criminal y control social y territorial**, vinculada a maras y pandillas, bandas criminales y extorsión.
- **Violencia interpersonal y familiar**, que incluye conflictos entre parejas, familiares y vecinos.
- **Hechos graves contra la vida e integridad**, como homicidios, tentativas de homicidio, secuestros o violencia sexual.

Estas dinámicas reflejan que el desplazamiento forzado interno es el resultado de **un conjunto de factores que interactúan en contextos locales de violencia generalizada e inseguridad**, obligando a las personas afectadas a abandonar sus hogares como mecanismo de protección.

3.6 Composición de los hogares desplazados

El análisis de las quejas registradas durante 2025 evidencia que el desplazamiento forzado interno impacta principalmente a **núcleos familiares completos**, reflejando el carácter colectivo del fenómeno y sus efectos directos en la estructura y estabilidad de los hogares.

De acuerdo con la información registrada en el sistema SIQUEJAS-UDFI, del total de 676 quejas documentadas, la mayoría corresponde a situaciones en las que familias completas se ven obligadas a desplazarse o se encuentran en riesgo de hacerlo.

Tabla 8 Distribución de hogares afectados por desplazamiento forzado interno según composición familiar, 2025		
Tipo de hogar afectado	Queja	Porcentaje
Familia nuclear	538	79.6%
Individual	85	12.6%
Pareja	28	4.1%
Familia extensa	13	1.9%
Vecinos u otros convivientes	12	1.8%
Total	676	100

Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

a. Análisis de la composición de los hogares

Del total de quejas registradas, ocho de cada diez casos (79.6%) corresponden a familias nucleares completas, integradas principalmente por padres, madres e hijos, en ese sentido el impacto de las familias no solo vive los adultos si no también los niños, niñas y adolescentes (NNA) que se ven obligados abandonar sus hogares juntamente con sus padres, desarraigándolos de su comunidad, rompiendo con vínculos familiares, amistades, su centro educativo.

Los casos individuales representan el 12.6% de las quejas, donde la violencia o amenaza se dirige específicamente contra una persona. Aunque inicialmente el riesgo se focaliza en un individuo, en varios casos puede extenderse al núcleo familiar, provocando desplazamientos colectivos.

También se registran situaciones donde el desplazamiento involucra parejas (4.1%), así como familias extensas o varios núcleos familiares (1.9%) que comparten una misma vivienda o propiedad. En estos contextos, el riesgo que enfrenta uno de los integrantes puede extenderse rápidamente al resto de las personas que habitan el mismo espacio.

En menor proporción, se documentaron casos que involucraron vecinos u otras personas cercanas (1.8%), lo que evidencia que, en determinados contextos de violencia, el riesgo puede impactar simultáneamente a varias personas que comparten el mismo entorno residencial.

b. Principales hechos violentos asociados a la composición del hogar

El análisis cruzado entre tipo de hecho violento y composición del hogar permite identificar patrones sobre cómo la violencia incide en el desplazamiento de las familias:

- **Amenazas:** el principal detonante del desplazamiento, afectando a 218 familias nucleares completas, lo que evidencia que este tipo de violencia se utiliza como mecanismo de presión o intimidación para que las familias abandonen su lugar de residencia.
- Otros hechos violentos que impactaron principalmente a familias nucleares completas:

Tentativa de homicidio	Violencia doméstica	Asesinato	Extorsión	Lesiones
48 quejas	48 quejas	47 quejas	37 quejas	27 quejas

- Casos individuales más frecuentes:

Amenazas	Tentativa de homicidio	Violencia doméstica
36 quejas	13 quejas	10 quejas

Estos resultados evidencian que, aunque el desplazamiento afecta mayoritariamente a familias completas, también existen situaciones en las que la violencia se dirige específicamente contra una persona, obligándola a abandonar su lugar de residencia para proteger su integridad y seguridad personal.

c. Impactos del desplazamiento en los hogares

El desplazamiento forzado interno genera impactos multidimensionales en los derechos humanos y proyectos de vida de las personas víctimas, como:

Pérdida o abandono de la vivienda, tierra y/o propiedad	Interrupción o pérdida de actividades económicas o medios de subsistencia	Ruptura de redes familiares y comunitarias;	Dificultades para acceder a empleo, educación y servicios básicos	Cambios abruptos en las condiciones de seguridad y bienestar
---	---	---	---	--

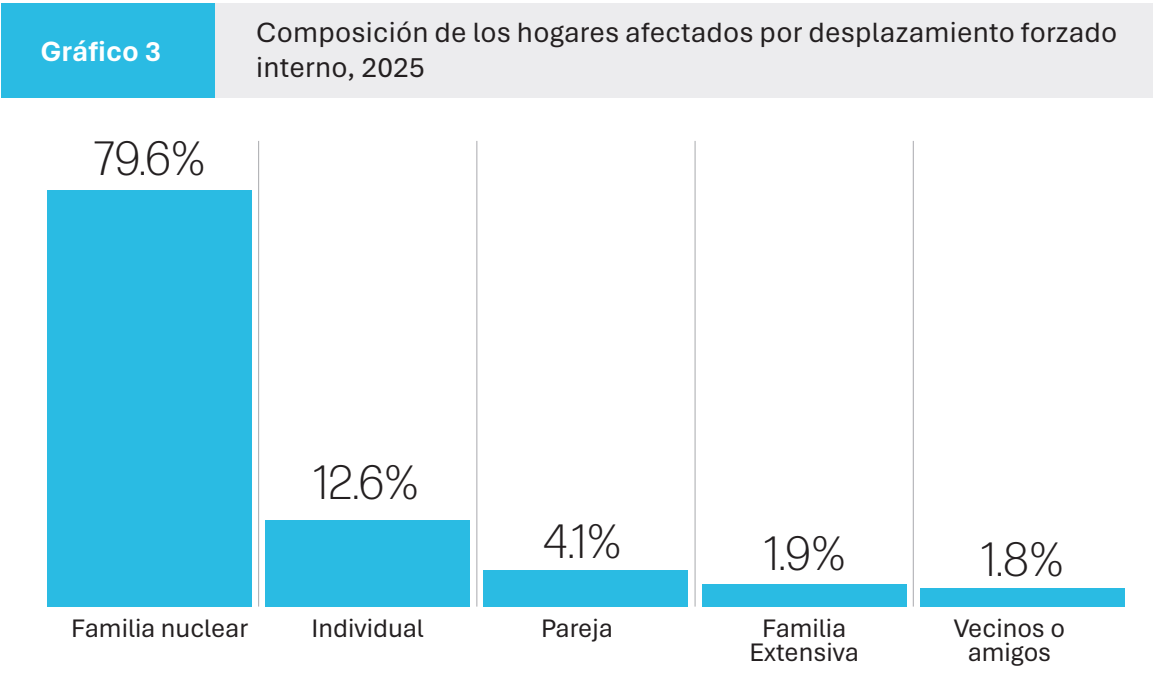
En muchos casos, el desplazamiento implica que las familias deban reubicarse en otros municipios o departamentos, generando procesos de adaptación complejos y aumentando la vulnerabilidad de los hogares afectados.

d. Estrategias de supervivencia de los hogares desplazados

Ante situaciones de riesgo, los hogares recurren a estrategias inmediatas de protección para resguardar su seguridad, tales como:

Traslado temporal a viviendas de familiares o personas conocidas	Reubicación en otros municipios o ciudades	Alquiler de viviendas temporales	Movilidad constante para evitar ser localizados por los agresores	Confinamiento en los hogares de acogida
--	--	----------------------------------	---	---

Estas estrategias reflejan que el desplazamiento forzado interno suele producirse de manera repentina, obligando a las familias a abandonar su entorno con recursos limitados y en condiciones de alta incertidumbre.



Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

e. Hallazgos clave - hogares

- Predominio del desplazamiento familiar:** el 79.6% de las quejas involucra a **familias nucleares completas**, confirmando que el desplazamiento forzado interno afecta principalmente a hogares con varios miembros.
- Amenazas como principal detonante:** las amenazas son el hecho violento más frecuente y suelen dirigirse contra familias completas, generando presión para abandonar el territorio.

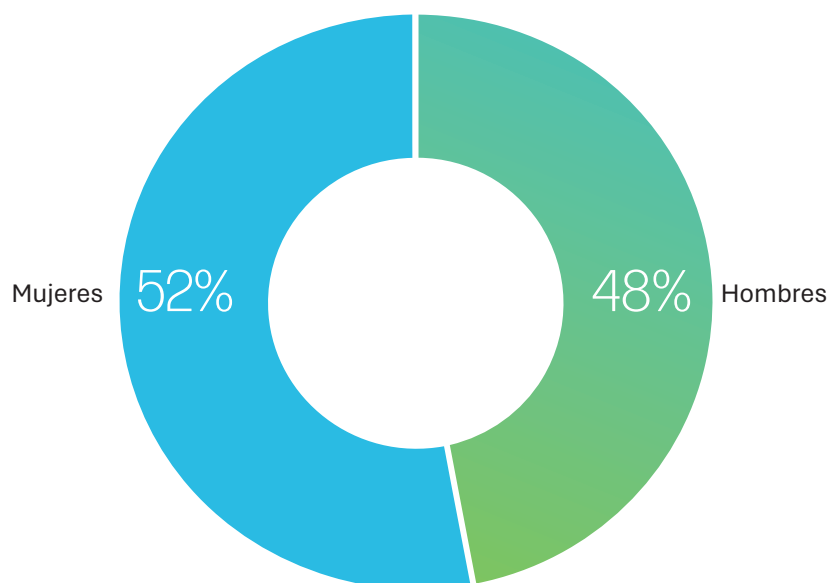
3. **Persistencia de desplazamientos individuales:** el 12.6% de los casos corresponde a desplazamientos individuales, reflejando situaciones en las que la violencia está dirigida específicamente contra una persona.
4. **Mayor vulnerabilidad en hogares compartidos:** la presencia de viviendas donde conviven varios núcleos familiares (1.9%) incrementa el riesgo colectivo, ya que las amenazas o agresiones contra un integrante pueden extenderse al resto de las personas que habitan el mismo espacio.

3.7 Sexo

En el año 2025 se registraron un total de 676 quejas vinculadas a situaciones de riesgo y desplazamiento forzado interno. De estas, 350 quejas (52%) fueron interpuestas por mujeres y 326 (48%) por hombres, lo que refleja una afectación significativa en ambos sexos, con una ligera mayor incidencia en mujeres.

Gráfico 4

Quejas por riesgo y desplazamiento forzado interno según sexo, 2025



Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

En términos de personas afectadas, las quejas registradas impactaron a 1,406 personas, de las cuales 718 son mujeres (51%) y 688 hombres (49%). Del total, 931 personas (66%) se encuentran en situación de riesgo y 475 (34%) en condición de desplazamiento, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de prevención para evitar que estas situaciones deriven en desplazamiento forzado.

Al desagregar por condición, se observa que las mujeres presentan una mayor incidencia en situación de riesgo (487 mujeres frente a 444 hombres), mientras que los hombres registran una ligera mayor proporción en condición de desplazamiento (244 hombres frente a 231 mujeres). Este comportamiento sugiere dinámicas diferenciadas en la evolución del riesgo hacia el desplazamiento según el sexo.



a. Factores detonantes del desplazamiento interno según sexo

El análisis de las causas evidencia que las **amenazas** constituyen el principal detonante del desplazamiento forzado interno, con un total de 270 quejas, afectando de manera similar a mujeres y hombres (135 casos cada uno). Este tipo de violencia se configura como un mecanismo de presión que genera condiciones de riesgo sostenido.

En el caso de las **mujeres**, se identifican con mayor frecuencia hechos vinculados a violencia contra las mujeres y las niñas, tales como:

Violencia doméstica

57 quejas frente a 3 en hombres

Violencia intrafamiliar

16 frente a 2 en hombres

Violencia sexual

13 y 1 hombre

Asesinato de familiares

36 frente a 24 en hombres

Estos datos evidencian que las mujeres enfrentan riesgos específicos asociados a su condición de género, principalmente en entornos familiares y comunitarios.

Por su parte, los **hombres** presentan mayor incidencia en hechos de violencia directa, tales como:

Tentativa de homicidio

50 quejas frente a 20 en mujeres

Lesiones

20 frente a 11 en mujeres

Despojo de tierra

12 frente a 4 en mujeres

Utilización de adultos

9 frente a 2 en mujeres

Estos patrones reflejan una mayor exposición de los hombres, especialmente jóvenes, a formas de violencia letal y coercitiva ejercida por estructuras criminales u otros actores.

b. Perfil de las mujeres afectadas

El 51% de las personas afectadas por el desplazamiento forzado interno son mujeres. A pesar de que las quejas interpuestas por mujeres registran una disminución del 38% en comparación con 2024, continúan enfrentando múltiples formas de violencia que las obligan a abandonar sus hogares.

Entre los principales hechos que afectan a las mujeres se encuentran las amenazas, la violencia doméstica, la violencia intrafamiliar, la violencia sexual, las extorsiones, las lesiones, la tentativa de homicidio y el asesinato de familiares.

Se identifica como un grupo particularmente vulnerable a las **mujeres dedicadas al trabajo doméstico no remunerado**, quienes desempeñan un rol central en la protección de sus hijos e hijas. En muchos casos, el desplazamiento ocurre como una estrategia para evitar que los NNA sean víctimas de reclutamiento, violencia o asesinato por parte de estructuras criminales.

Asimismo, en contextos donde existe control territorial por parte de maras, pandillas y otras estructuras criminales, las mujeres enfrentan un mayor riesgo de sufrir violencia, incluyendo amenazas, coerción y agresiones.

Adicionalmente, el desplazamiento tiene profundas consecuencias económicas y sociales en la vida de las mujeres, particularmente en aquellas que son **“jefas de hogar”**, quienes deben asumir la responsabilidad del sustento familiar en condiciones de alta vulnerabilidad. Esta situación se ve agravada en contextos rurales, donde el acceso a oportunidades laborales y servicios básicos es más limitado.

Los departamentos con mayor incidencia de riesgo para mujeres durante 2025 fueron: Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, Atlántida, Olancho, Yoro y El Paraíso.

c. Perfil de los hombres afectados

El 49% de las personas afectadas fueron hombres, quienes también enfrentan condiciones de alto riesgo que pueden derivar en desplazamiento forzado. En comparación con 2024, las quejas interpuestas por hombres registraron una disminución del 43%.

Los hombres, particularmente jóvenes y adultos, presentan mayor exposición a hechos de violencia directa, incluyendo amenazas, tentativa de homicidio, asesinato, extorsión, lesiones y el despojo de tierras.

Estos hechos son perpetrados por diversos actores, entre ellos personas conocidas, desconocidas, integrantes de maras y pandillas, bandas criminales, e incluso actores institucionales. Esta diversidad de agresores refleja la complejidad del contexto de violencia que enfrentan los hombres en distintos territorios. Los departamentos con mayor incidencia de casos en hombres incluyen Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, Olancho y El Paraíso.

d. Principales agresores

El análisis de los agresores evidencia que la violencia que genera desplazamiento proviene tanto de actores conocidos como desconocidos. Entre los principales agresores se identifican:

Personas conocidas	Personas desconocidas	Maras y pandillas	policías y militares	Parejas
141 quejas	129 quejas	72 quejas	63 quejas	54 quejas principalmente afectando a mujeres

Vecinos
44 quejas

Familiares
41 quejas

Exparejas
39 quejas

Bandas criminales
33 quejas

Es importante destacar que la violencia ejercida por parejas y exparejas afecta de manera desproporcionada a las mujeres, lo que refuerza la presencia de violencia contra las mujeres como factor de desplazamiento.

Tabla 9

Principales agresores de personas en riesgo o desplazamiento forzado interno según sexo, 2025

Agresor	Hombre	Mujer	Total
Conocido	77	64	141
Desconocido	73	56	129
Policías	37	22	59
Pareja	4	50	54
Vecino	19	25	44
Familiar	17	24	41
Ex pareja	5	34	39
Mara Salvatrucha MS-13	18	16	34
Banda criminal	14	19	33
Pandilla 18	17	16	33
Integrantes de partidos políticos	24	3	27
Compañero de trabajo	7	11	18
Operadores de justicia	4	3	7
Marero	1	4	5
Delincuente común	3	1	4
Narcotraficante	3	0	3
Autoridad local	1	1	2
Militares	1	1	2
Jefe	1	0	1
Total	326	350	676

Fuente: SIQUEJAS-UDFI-CONADEH-2025

e. Análisis de agresores según sexo

El análisis evidencia diferencias en el perfil de los agresores según el sexo de las personas afectadas. En el caso de los hombres, los principales agresores identificados fueron personas conocidas (77 quejas), personas desconocidas (73), policías (37), integrantes de partidos políticos (24), vecinos (19) y miembros de estructuras criminales como la Mara Salvatrucha MS-13 (18) y la Pandilla 18 (17). Estos resultados reflejan una mayor exposición a amenazas y hechos de violencia vinculados con actores comunitarios, institucionales y estructuras criminales.

Por su parte, las mujeres identificaron principalmente como agresores a personas conocidas (64 quejas), personas desconocidas (56), parejas (50), exparejas (34), vecinos (25), familiares (24) y policías (22). La alta incidencia de parejas y exparejas como agresores evidencia la persistencia de dinámicas de violencia contras las mujeres que incrementan el riesgo de desplazamiento forzado.

Asimismo, las mujeres registran una mayor afectación por agresores pertenecientes a su entorno cercano, incluyendo parejas, exparejas, familiares y vecinos, mientras que los hombres presentan una mayor incidencia de agresiones asociadas a actores institucionales, estructuras criminales e integrantes de organizaciones políticas.

Aunque las categorías de personas conocidas y desconocidas constituyen los principales agresores para ambos sexos, las diferencias observadas confirman que las dinámicas de violencia que generan riesgo y desplazamiento forzado presentan características diferenciadas según el género, lo que resalta la importancia de fortalecer las estrategias de prevención, protección y atención con enfoque de género.

f. Distribución territorial de casos

A nivel territorial, los departamentos con mayor número de quejas registradas son Francisco Morazán (148 quejas), Cortés (107 quejas) y Choluteca (73 quejas), concentrando una parte significativa de los eventos de riesgo y desplazamiento.

Otros departamentos como Olancho, Atlántida, Yoro y El Paraíso también presentan niveles relevantes de incidencia, lo que evidencia que el desplazamiento forzado interno es un fenómeno extendido a nivel nacional.

g. Situación de las personas LGBTIQ+

Durante el año 2025 se registraron 15 quejas correspondientes a personas LGBTIQ+, de las cuales el 53% se encontraban en condición de desplazamiento y el 47% en situación de riesgo de desplazamiento. La mayoría de los casos corresponden a personas gays (60%).

Tabla 10		Quejas de personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento según orientación sexual e identidad de género, año 2025		
Orientación sexual	Situación			Total de personas LGBTIQ+
	Víctima de desplazamiento	En riesgo de desplazamiento		
Gays	3	6		9
Lesbiana		1		1

Tabla 10	Quejas de personas desplazadas o en riesgo de desplazamiento según orientación sexual e identidad de género, año 2025		
	Identidad de género		
Bisexual Masculino	2		2
Mujer Trans	1		1
Hombre Trans	1		1
Intersexual	1		1
Total de personas LGBTIQ+	8	7	15

Fuente: SIQUEJAS-UDFI-CONADEH-2025

En comparación con 2024, las quejas de personas LGBTIQ+ disminuyeron en un 65%; sin embargo, esto no implica una reducción de la violencia estructural, sino que puede estar asociado al subregistro o limitaciones en el acceso a mecanismos de denuncia.

Las principales causas de desplazamiento en esta población incluyen amenazas, discriminación, extorsión, lesiones y violencia intrafamiliar, muchas de ellas motivadas por la orientación sexual o identidad de género.

Los principales agresores identificados son personas desconocidas, familiares, parejas, exparejas, compañeros de trabajo y estructuras criminales como maras y pandillas.

Los casos se registraron principalmente en los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, El Paraíso, Islas de la Bahía y Yoro.

h. Hallazgos clave

- 1. Violencia diferenciada:** Las mujeres enfrentan principalmente violencia (doméstica, intrafamiliar y sexual), mientras que los hombres están más expuestos a violencia letal, como tentativa de homicidio, lesiones y utilización de adultos.
- 2. Amenazas como principal detonante del desplazamiento:** Las amenazas constituyen el hecho generador más frecuente, afectando de manera similar a mujeres y hombres, y funcionando como un mecanismo de presión que obliga a abandonar el lugar de residencia.
- 3. Alta vulnerabilidad de mujeres y personas LGBTIQ+:** Las mujeres —especialmente aquellas en roles de cuidado y jefatura de hogar— y las personas LGBTIQ+ enfrentan riesgos agravados por violencia, discriminación y control territorial, lo que incrementa su exposición al desplazamiento forzado.
- 4. Predominio de situaciones de riesgo sobre el desplazamiento:** El 66% de las personas afectadas se encuentran en condición de riesgo, lo que evidencia una ventana crítica para fortalecer acciones de prevención antes de que los casos evolucionen hacia desplazamiento forzado.
- 5. Afectación equilibrada con dinámicas diferenciadas por sexo:** Aunque la afectación es casi proporcional entre mujeres (51%) y hombres (49%), las mujeres presentan mayor incidencia en riesgo, mientras que los hombres registran una mayor proporción en condición de desplazamiento.

3.8 Edad

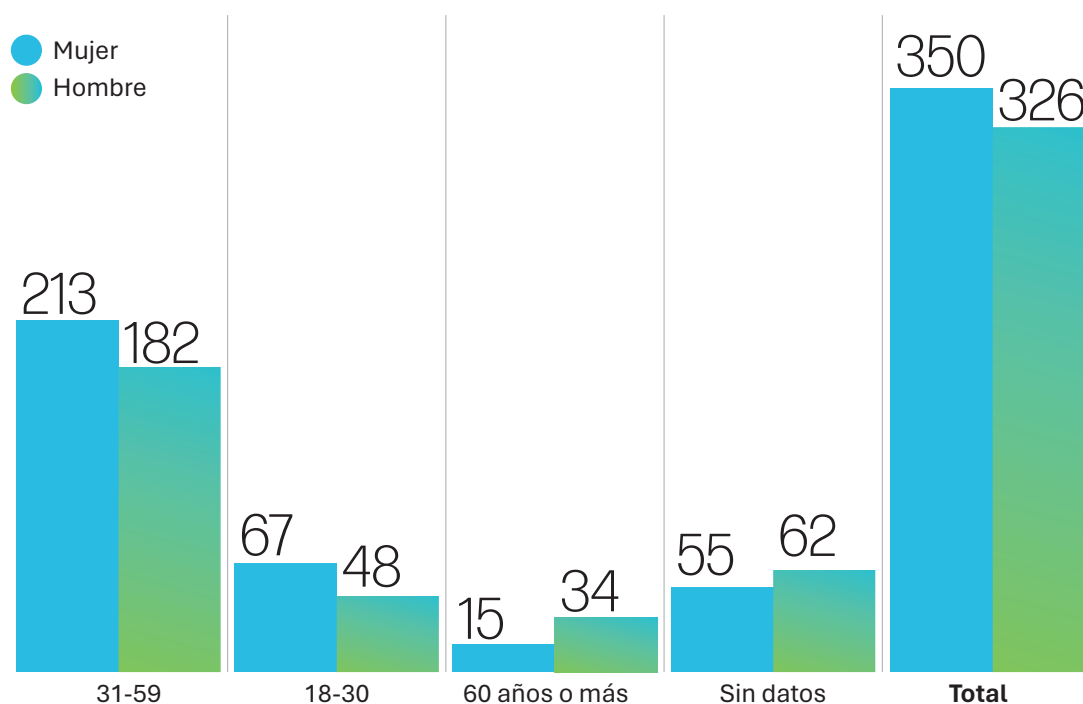
En el año 2025, el análisis de las 676 quejas relacionadas con situaciones de riesgo y desplazamiento forzado interno evidencia que la mayor afectación se concentra en la población en edad económicamente activa. El 58% (395 quejas) de las personas se ubican entre los 31 y 59 años, constituyéndose como el grupo etario más impactado. No obstante, este grupo registra una disminución del 50% en comparación con 2024.

El grupo de 18 a 30 años representa el segundo segmento más afectado, con un 17% (115 quejas) del total. Este comportamiento refleja que la población joven, particularmente hombres en edad productiva, continúa expuesta a contextos de violencia que pueden derivar en desplazamiento forzado. Sin embargo, este grupo también presenta una reducción del 50% en relación con el año anterior.

Por su parte, las personas adultas mayores (60 años o más) representan el 7% (49 quejas), mientras que en un 17% (117 quejas) de los casos no se consignó información sobre la edad, lo que evidencia limitaciones en el registro de datos y la necesidad de fortalecer los mecanismos de recolección de información.

Gráfico 5

Distribución de personas desplazadas forzadamente o en riesgo de desplazamiento atendidas por la UDFI según grupo etario y sexo, 2025



Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

a. Niñas, niños y adolescentes (NNA)

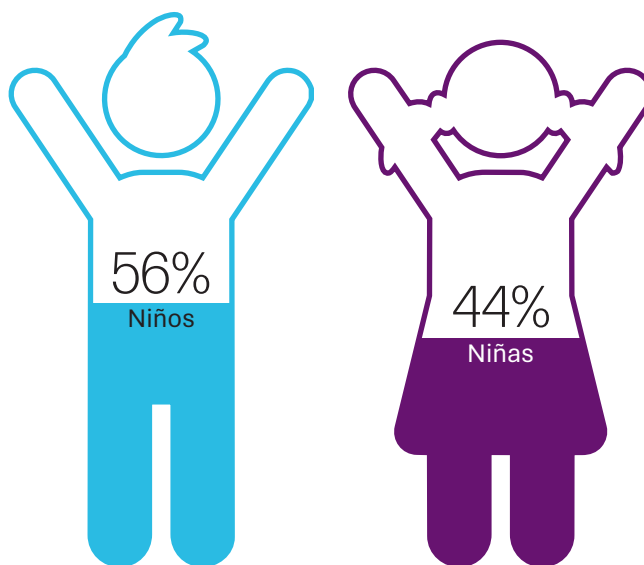
Durante el año 2025 se registraron 245 niñas, niños y adolescentes afectados por situaciones de riesgo o desplazamiento forzado, lo que representa el 17% del total de personas impactadas a nivel nacional (1,406).

De este total, 136 (56%) corresponden a niños y 109 (44%) a niñas. En cuanto a su condición, el 57% se encuentran en situación de riesgo, mientras que el 43% ya han sido desplazados, lo que evidencia la persistencia de factores que amenazan la seguridad de esta población.

Al analizar la distribución por edad, se observa que el 67% de los NNA afectados se encuentran entre los 0 y 12 años, mientras que el 24% corresponde a adolescentes de 13 a 17 años, reflejando una alta exposición de la niñez a contextos de violencia desde edades tempranas (se desconoce la edad exacta para el 9% restante).

Figura 1

Niñas, niños y adolescentes afectados por el desplazamiento forzado o en riesgo según sexo, 2025



Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

b. Análisis geográfico y factores de riesgo en NNA

La distribución territorial de los NNA afectados muestra una mayor concentración en los departamentos de Francisco Morazán, Cortés, Olancho, Atlántida, Choluteca y Yoro, territorios que coinciden con altos niveles de violencia, presencia de estructuras criminales y dinámicas de control territorial.

En estos contextos, las principales causas de desplazamiento en NNA están asociadas a amenazas, violencia intrafamiliar, extorsión y hechos de violencia directa contra miembros del núcleo familiar. Las amenazas constituyen el detonante principal, funcionando como mecanismo de presión que expone a todo el núcleo familiar, incluidos los NNA, a condiciones de riesgo sostenido.

Los agresores identificados incluyen personas desconocidas, personas conocidas, familiares, así como integrantes de maras y pandillas y otras estructuras criminales, reflejando la complejidad del entorno de riesgo donde convergen dinámicas de violencia comunitaria, familiar y criminal.

Asimismo, en estos entornos, los niños, niñas y adolescentes pueden ser coaccionados o presionados para participar en actividades ilícitas, tales como el cobro de extorsión, vigilancia, transporte de drogas o armas, entre otras. Estas dinámicas incrementan significativamente su exposición a hechos de violencia y los colocan en una situación de alto riesgo frente a represalias de grupos rivales o de las propias estructuras criminales.

c. Análisis de vulnerabilidad por edad

El desplazamiento forzado interno afecta de manera diferenciada a los distintos grupos etarios, siendo particularmente crítico en NNA y personas adultas mayores, quienes enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

En el caso de los NNA, el desplazamiento genera interrupciones en el proceso educativo, afectaciones emocionales y dificultades de adaptación a nuevos entornos. Además, la exposición a contextos de inseguridad incrementa el riesgo de utilización por estructuras criminales en actividades ilícitas. Esta situación se ve agravada por factores estructurales como la pobreza, la desigualdad, la impunidad y la fragmentación familiar.

Por su parte, las personas adultas mayores enfrentan mayores dificultades durante el desplazamiento, especialmente cuando dependen de terceros o presentan condiciones de salud preexistentes, lo que afecta su acceso a servicios y redes de apoyo.

d. Hallazgos clave - edad

El análisis por edad evidencia que el desplazamiento forzado interno afecta de manera diferenciada a los distintos grupos etarios, con impactos significativos en la población en edad productiva y en los NNA. La concentración de casos en determinados territorios, junto con la presencia de estructuras criminales y diversas formas de violencia, resalta la necesidad de implementar medidas de prevención y protección diferenciadas, con énfasis en la niñez y adolescencia.

3.9 Ocupación

El análisis de las 676 quejas registradas durante el año 2025 evidencia que el desplazamiento forzado interno afecta principalmente a personas en edad económicamente activa, generando impactos directos en la pérdida de ingresos, medios de vida y estabilidad de los hogares.

De acuerdo con los datos, las ocupaciones más afectadas corresponden al 19.7% a personas a cargo del hogar (133 quejas), al 15.1% a comerciantes (102 quejas), al 8.7% a docentes (59 quejas) y al 6.4% a personas dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas y cafetaleras (43 quejas). Estos resultados reflejan que el desplazamiento impacta tanto a sectores informales como formales, incluyendo actividades esenciales para la economía familiar y comunitaria.

Asimismo, se identifican otros grupos ocupacionales en situación de riesgo, como profesionales del derecho, personal de salud, miembros de fuerzas de seguridad, periodistas y autoridades municipales, lo que evidencia que el fenómeno también afecta a personas con roles de responsabilidad social o institucional.

La presencia de categorías como oficios varios (73 quejas) representa el 10.8%, profesiones diversas (43 quejas) el 6.4% y casos sin dato (76 quejas) el 11.2% muestra la diversidad de perfiles afectados, pero también pone en evidencia limitaciones en el registro de información, lo que dificulta una caracterización más precisa del impacto del desplazamiento según ocupación.

Al relacionar la ocupación con las causas, los agresores y la distribución territorial, se identifican patrones claros que explican cómo se configura el riesgo de desplazamiento en distintos contextos.

Las amenazas constituyen el principal detonante del desplazamiento y afectan de manera transversal a la mayoría de las ocupaciones. Este tipo de violencia se vincula con dinámicas de control territorial ejercidas por estructuras criminales, que buscan imponer condiciones sobre las actividades económicas de la población.

En este contexto, las personas que se dedican al comercio, transporte, agricultura y oficios varios enfrentan una alta exposición a extorsión, coerción y violencia directa, especialmente en departamentos como Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, Olancho, Atlántida y Yoro, donde se concentra la mayor incidencia de quejas. Los agresores en estos casos suelen ser maras y pandillas, bandas criminales, así como personas conocidas y desconocidas que ejercen presión para el pago de extorsiones o el abandono del territorio.

En el caso de las personas a cargo del hogar, en su mayoría mujeres, el desplazamiento está más relacionado con dinámicas de violencia en el ámbito familiar, como la violencia doméstica, la violencia intrafamiliar y las amenazas por parte de parejas, exparejas o familiares. Esta situación evidencia que el desplazamiento no solo responde a factores asociados al crimen organizado, sino también a entornos de violencia dentro del hogar.

Por otra parte, ocupaciones como docentes, periodistas, autoridades municipales, operadores de justicia y miembros de fuerzas de seguridad enfrentan riesgos asociados a su visibilidad, la labor que desempeñan o rol en la comunidad. En estos casos, las causas del desplazamiento incluyen amenazas, persecución y represalias, tanto por parte de estructuras criminales como de otros actores vinculados a conflictos locales.

En las zonas rurales, las personas que se dedican a la agricultura y la ganadería enfrentan riesgos asociados al despojo de tierras, conflictos por la propiedad y el uso del territorio, así como hechos de violencia ejercidos por actores armados. Estas situaciones suelen presentarse con mayor frecuencia en áreas donde existen disputas por el control territorial o presencia de economías ilícitas, como el narcotráfico o el tráfico de drogas. En estos contextos, las estructuras criminales ejercen control sobre el territorio y las actividades económicas, generando prácticas como la extorsión, amenazas y otras formas de violencia que incrementan la vulnerabilidad de la población y pueden obligarla a desplazarse.

En términos generales, el desplazamiento forzado provoca la interrupción abrupta de las actividades laborales, la pérdida de ingresos y un deterioro significativo en las condiciones de vida. Como consecuencia, muchas personas se ven obligadas a incorporarse a actividades informales en los lugares de destino, en condiciones de mayor precariedad.

En el caso de **las mujeres**, la alta proporción de personas dedicadas al trabajo doméstico no remunerado incrementa su vulnerabilidad, al limitar su autonomía económica y sus opciones de protección. Por su parte, los hombres, especialmente jóvenes, presentan mayor exposición a violencia directa vinculada a actividades productivas en territorios bajo control de estructuras criminales.

En conjunto, estos elementos evidencian que el desplazamiento forzado interno está estrechamente relacionado con las condiciones socioeconómicas de la población, las actividades que realizan y los contextos territoriales en los que viven. Esto resalta la necesidad de implementar respuestas integrales que no solo atiendan la emergencia, sino que también fortalezcan los medios de vida, incorporando enfoques diferenciados según ocupación, territorio y nivel de riesgo.

Tabla 11

Profesión u ocupación de las personas afectadas por el desplazamiento a nivel nacional, 2025

Tipo de hogar afectado	Queja	Porcentaje
Persona a cargo del hogar (ama de casa)	133	19.7
Comerciante	102	15.1
Docente primaria, secundaria y superior	59	8.7
Agricultor/ganadero/cafetalero	43	6.4
Abogado (a)	24	3.6
Médico/ enfermero (a)/ optometrista, farmacéutico y odontólogo	18	2.7
Miembros de fuerzas de seguridad del Estado (Policía y Policía Militar)	16	2.4
Periodista/comunicador social	16	2.4
Conductor/taxista/motorista	14	2.1
Albañil/contratista/construcción/ ayudante de albañil/maestro obra	13	1.9
Alcalde/regidor/empleados municipales	13	1.9
Estudiante y pasante universitario	11	1.6
Ingenieros (agronomo, agroforestal, ambiental, industrial, civil, electrónica, informática y en sistemas)	7	1.0
Transportista	5	0.7
Guardias de seguridad	5	0.7
Operador de Justicia (Fiscal MP, Juez, Magistrado)	3	0.4
Desempleado	2	0.3
Profesiones varias	43	6.4
Sin dato	76	11.2
Oficios varios	73	10.8
Total	676	100

Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

3.10 Discapacidad

En el año 2025, el análisis de las quejas registradas evidencia que las personas con discapacidad constituyen un grupo particularmente vulnerable frente al desplazamiento forzado interno, debido a las barreras físicas, sociales y económicas que enfrentan para garantizar su protección y movilidad.

De acuerdo con la información disponible, se identificaron dos personas con discapacidad en situación de riesgo de desplazamiento, una con discapacidad auditiva y otra con discapacidad física. Aunque el número de registros es reducido, los casos permiten identificar patrones relevantes en cuanto a motivos, agresores y ubicación territorial.

En relación con los motivos, se registró una queja de despojo de tierra que afectó a una persona con discapacidad auditiva y otra queja de lesiones en una persona con discapacidad física, lo que refleja que esta población enfrenta tanto conflictos vinculados al control de bienes como hechos de violencia directa.

Respecto a los agresores, se observa que en el caso de la discapacidad auditiva el hecho fue perpetrado por una persona conocida, mientras que en la discapacidad física el agresor fue una persona desconocida. Esto evidencia que el riesgo puede originarse tanto en entornos cercanos como en contextos externos, ampliando el nivel de exposición de esta población.

A nivel territorial, las quejas se registraron en los departamentos de Yoro y El Paraíso, lo que indica que la afectación, aunque limitada en número, se presenta en distintos contextos geográficos del país.

Estos datos se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 12	Personas con discapacidad en situación de riesgo de desplazamiento forzado interno según motivo, agresor y departamento, 2025		
Motivo	Discapacidad Auditiva	Discapacidad Física	Total
Despojo de tierra	1	-	1
Lesiones	1	1	-
Total	1	1	2
Agresor	Discapacidad Auditiva	Discapacidad Física	Total
Conocido	1	-	1
Desconocido	-	1	1
Total	1	1	2
Departamento	Discapacidad Auditiva	Discapacidad Física	Total
Yoro	1	-	1
El Paraíso	1	1	1
Total	1	1	2

Fuente: SIQUEJAS-UDFI-CONADEH-2025

En contextos de riesgo, las personas con discapacidad pueden enfrentar mayores dificultades para evacuar sus hogares, acceder a información oportuna y trasladarse a lugares seguros, lo que incrementa su exposición a situaciones de violencia.

El desplazamiento forzado puede agravar sus condiciones de vida, especialmente cuando implica la pérdida de apoyos familiares, acceso a servicios de salud y tratamientos médicos, así como de apoyos y equipos que necesitan para su bienestar. Estas limitaciones pueden dificultar su adaptación en los lugares de destino y aumentar su nivel de vulnerabilidad.

3.11 Personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH)

Durante el año 2025, el CONADEH registró **19 quejas** relacionadas con desplazamiento forzado interno o riesgo de desplazamiento en personas pertenecientes a pueblos indígenas y afrohondureños (PIAH).

Del total de quejas, la afectación se distribuye de la siguiente manera: **Misquitos (7 quejas), Lencas (6 quejas), Tolupanes (3 quejas), Garífunas (2 quejas) y población negra de habla inglesa (1 queja).**

Estos datos evidencian que el desplazamiento en población PIAH ocurre en un contexto de **alta vulnerabilidad estructural**, caracterizado por exclusión histórica, desigualdad en el acceso a derechos y debilidades en los mecanismos de protección estatal en sus territorios.

Asimismo, el análisis de los **motivos y agresores** confirma que el fenómeno está directamente relacionado con **conflictos por la tierra, dinámicas de violencia y relaciones de poder en entornos comunitarios y externos.**

a. Distribución territorial de casos de personas PIAH

Las quejas se concentran principalmente en los departamentos de **Gracias a Dios (7 quejas), Yoro (5 quejas) y Santa Bárbara (3 quejas)**, territorios donde convergen condiciones de vulnerabilidad histórica y disputas territoriales.



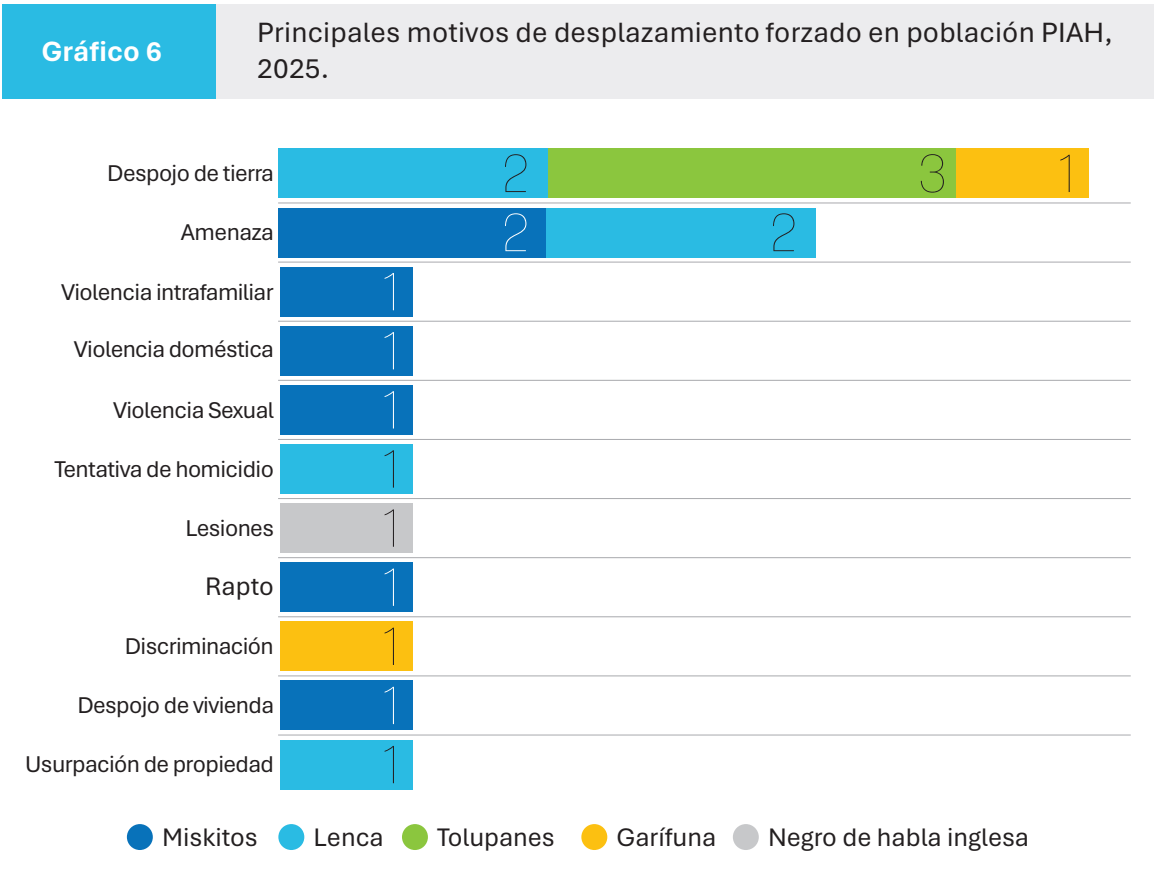
Esta distribución evidencia la concentración del fenómeno en territorios con presencia de pueblos PIAH, donde se superponen factores de exclusión histórica, aislamiento geográfico y disputas por el control de recursos.

b. Motivos de desplazamiento de personas PIAH

Los factores que originan el desplazamiento en población PIAH reflejan una combinación de violencia estructural, conflictos territoriales y afectaciones en el ámbito personal y familiar:

Despojo de tierra	Amenazas	Usurpación de propiedad	Despojo de vivienda	Violencia intrafamiliar	Violencia doméstica
6 quejas	4 quejas	1 queja	1 queja	1 queja	1 queja
Violencia Sexual	Tentativa de homicidio	Lesiones	Rapto	Discriminación	
1 queja	1 queja	1 queja	1 queja	1 queja	

El predominio del **despojo de tierra y las amenazas (10 de 19 quejas)** confirma que el desplazamiento está principalmente asociado a **disputas y conflictividad asociada con la tenencia de la tierra**. El resto de las causas evidencian la coexistencia de **múltiples formas de violencia** en los territorios PIAH.



Fuente: SIQUEJAS -UDFI- CONADEH 2025

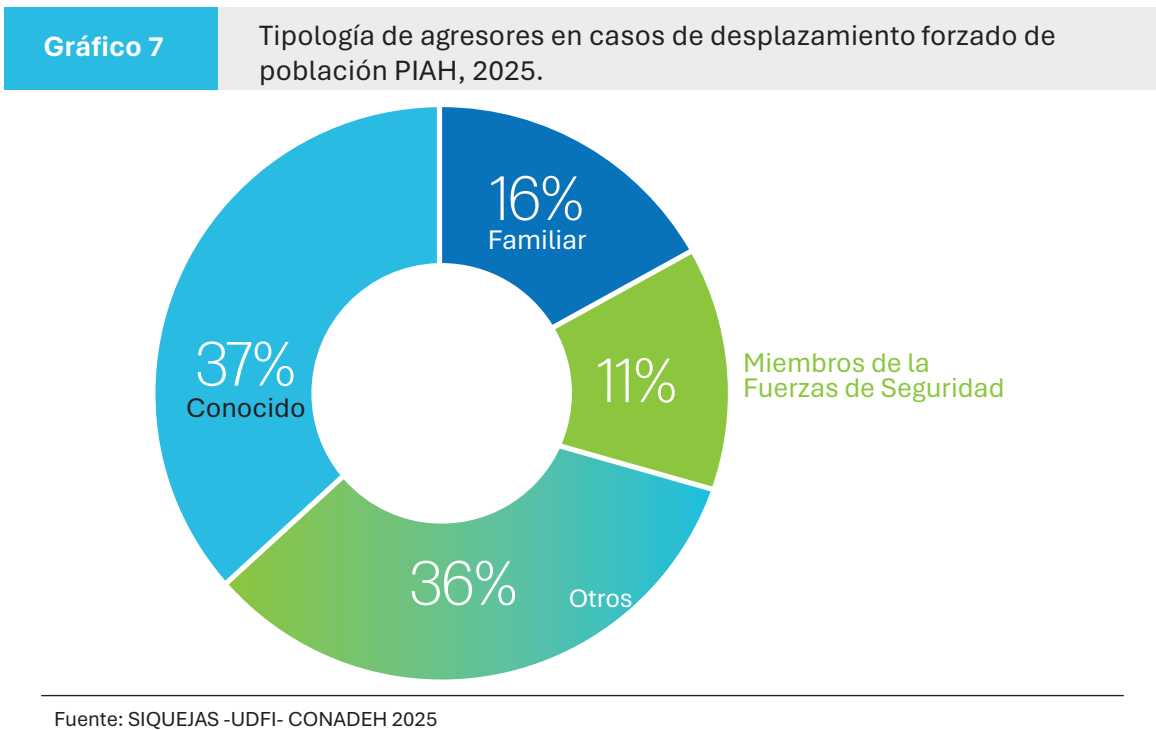
Nota: La cantidad total de quejas por departamento y municipios pueden variar debido a que los datos de municipio pueden o no estar disponibles en los registros administrativos de las quejas.

c. Agresores en casos de personas PIAH

En relación con los agresores, se identifican tanto actores cercanos como externos, lo que refleja la complejidad del fenómeno:

Conocidos	Familiares	Miembros fuerzas de seguridad	Delincuente común, mareros, militares, pareja, banda criminal, compañero de trabajo y vecino
7 quejas	3 quejas	2 quejas	1 queja cada uno

La presencia de **agresores conocidos y familiares (10 casos)** indica que una proporción significativa del desplazamiento ocurre en **entornos de proximidad**, mientras que la participación de actores como maras, bandas criminales y delincuencia común evidencia la influencia de **estructuras de violencia organizada y control territorial**.



d. Impacto a personas PIAH

El desplazamiento forzado en población PIAH genera impactos multidimensionales que trascienden la pérdida material:

- Pérdida de vivienda y medios de vida
- Ruptura de vínculos comunitarios
- Afectaciones a la identidad cultural y prácticas ancestrales
- Limitaciones en el ejercicio de derechos colectivos sobre la tierra y el territorio

Estas afectaciones se intensifican debido a condiciones de pobreza, aislamiento geográfico y limitado acceso a servicios básicos, lo que dificulta la atención integral y la restitución de derechos.

En este contexto, se vuelve indispensable fortalecer un enfoque étnico y territorial, que garantice



la protección de derechos colectivos, la participación comunitaria y la implementación de soluciones duraderas adaptadas a los contextos socioculturales.

e. Hallazgos clave – para personas PIAH

- La población PIAH enfrenta una **vulnerabilidad estructural persistente con relación a la tenencia segura sobre sus tierras y territorios ancestrales**, que incrementa el riesgo de desplazamiento.
- El **despojo de tierra y las amenazas** constituyen los principales detonantes del desplazamiento.
- Existe una **dualidad de agresores**, predominando actores cercanos junto a estructuras criminales.
- El desplazamiento afecta de manera directa la **identidad cultural y los vínculos que mantienen unidas a las comunidades**.
- Las políticas públicas deben tomar en cuenta la realidad cultural y territorial de estos pueblos para ofrecer soluciones más efectivas y sostenibles.

4

4. Violaciones de derechos humanos

- 4.1 Derecho a la vida y la integridad personal
- 4.2 Derechos económicos, sociales y culturales



4. Violaciones de derechos humanos

4.1 Derecho a la vida y la integridad personal

El desplazamiento forzado interno, tiene un fuerte impacto en el derecho a la vida y la integridad personal de sus víctimas, del total de los casos registrados durante el 2025, el 85.3% (576 personas), están vinculadas a presunta violación al derecho a la vida y la integridad personal.

En ambos derechos, es la modalidad violatoria con mayor registro de casos, reflejando un patrón de afectaciones que abarca desde las amenazas, discriminación, lesiones, violencia doméstica, violencia intrafamiliar; y hechos letales como la violencia sexual, secuestros, reclutamiento forzado, rapto, tentativas de homicidio, desaparición forzada y asesinato.

Si bien los indicadores del 2025 reflejan una reducción en los homicidios, persisten patrones estructurales de violencia, la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH) a través del Observatorio Nacional de la Violencia (ONV)¹, registró 1,176 homicidios entre enero y junio de 2025, frente a 1,388 en el mismo periodo de 2024, lo que representa una disminución aproximada de 14.9%). No obstante, continúan predominando dinámicas como el uso de armas de fuego (64.9% en femicidios) y la ocurrencia de muertes en espacios públicos, lo que evidencia la persistencia de patrones dominantes de criminalidad que mantienen una alta exposición al riesgo.

Estos patrones de violencia están asociados al control territorial por parte de las estructuras criminales en algunas zonas del país, quienes imponen códigos de convivencia, que, al no ser acatados por la población, son un detonante y ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, ocasionando el desplazamiento forzado de manera individual o de los núcleos familiares, impactando especialmente a las personas en situación de mayor vulnerabilidad, como las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas LGBTIQ+, personas con discapacidad, pueblos indígenas, etc.

Los Estados tienen la obligación de respetar, garantizar y proteger la vida y la integridad física, psíquica y moral de toda persona bajo su jurisdicción. Esto implica adoptar medidas legales y fácticas para prevenir violaciones, investigar, sancionar a los responsables y adecuar la legislación interna. En ese sentido, es importante la creación de la **Política Nacional de Prevención del Desplazamiento Forzado** que establece la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente², para abordar las causas que generan el desplazamiento forzado en el país, priorizando por los departamentos con más índices de violencia y con mayor casos de desplazamiento forzado, implementando planes, programas y acciones a través de los gobiernos municipales y el gobierno central, encaminados a desactivar las amenazas o cualquier hecho violento que pueda producir el desplazamiento de las personas en el país.

1 Cfr. UNAH-ONV-IUDPAS. Boletín 2025.

2 Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, Art. 39.

Sumado a lo anterior, resulta indispensable como un elemento esencial para la garantía del derecho a la vida, asegurar investigaciones independientes, imparciales, prontas, exhaustivas, efectivas y transparentes. Estas deben contribuir a que las víctimas del desplazamiento forzado puedan avanzar progresivamente hacia soluciones duraderas, ya sea mediante el retorno a su lugar de origen, la reintegración al lugar de llegada o el reasentamiento en otra parte del país, en condiciones de voluntariedad y con el pleno goce de los derechos que el resto de la población.

Tabla 13 Hechos relacionados con vulneraciones al derecho a la vida y la integridad personal		
Hechos violentos	Queja	Porcentaje
Amenaza	270	39.9
Tentativa de homicidio	70	10.4
Violencia doméstica	60	8.9
Asesinato	60	8.9
Lesiones	31	4.6
Violencia intrafamiliar	18	2.7
Discriminación	17	2.5
Violencia sexual	14	2.1
Secuestro	12	1.8
Utilización de adultos	11	1.6
Rapto	5	0.7
Desaparición forzada	4	0.6
Reclutamiento NNA	4	0.6
Total	576	85.3%

4.2 Derechos económicos, sociales y culturales

El desplazamiento forzado interno incide directamente en el goce de los derechos económicos sociales y culturales (DESC), los cuales son esenciales para garantizar condiciones de vida digna, incluyendo el acceso a la alimentación, la vivienda, tierra, propiedad, el trabajo, la seguridad social. Del total de casos recibidos de desplazamiento forzado interno en el CONADEH, el 9% (61 casos), están vinculados a derechos económicos, sociales y culturales, específicamente a presuntas vulneraciones de la propiedad, asociadas a atentados, despojos, usurpación y expulsión de sus viviendas, tierra y propiedad.

Tabla 14 Hechos asociados al derecho a la propiedad		
Hechos violentos	Queja	Porcentaje
Atentado a propiedad	19	2.8
Despojo de tierra	16	2.4
Despojo de vivienda	12	1.8
Usurpación de propiedad	11	1.6
Expulsión de la zona	3	0.4
Total	61	9.0%

El CONADEH advierte que los desalojos y las amenazas de desalojo no constituyen únicamente conflictos de carácter agrario, sino que inciden directamente en el derecho a una vivienda adecuada, al afectar la seguridad jurídica de la tenencia y a la vida digna. Esta situación trasciende la pérdida material de bienes, impactando la estabilidad del hogar, la vida familiar y comunitaria, y el ejercicio de derechos conexos como la educación, la salud, el trabajo y la alimentación.

En territorios con presencia de comunidades garífunas, la inseguridad en la tenencia de la tierra y las amenazas de desalojo afectan no solo la propiedad colectiva, sino que generan desplazamiento de facto, debilitamiento del tejido comunitario, pérdida de medios de vida y afectaciones psicosociales, con impactos diferenciados en poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

A nivel socioeconómico, el Estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno 2018³ evidencia que el desplazamiento produce un deterioro significativo de las condiciones de vida de los hogares, manifestado en la pérdida abrupta de activos productivos, la reducción de ingresos y el tránsito hacia economías de subsistencia e informalidad. Asimismo, las personas desplazadas enfrentan barreras para acceder al empleo formal, a servicios básicos y a redes de protección social, lo que profundiza ciclos de pobreza y exclusión. Este impacto se agrava en hogares encabezados por mujeres y en comunidades con arraigo territorial, donde la ruptura de los medios de vida y de las redes comunitarias limita las posibilidades de recuperación económica y reconstrucción del proyecto de vida.

En esta línea, el informe más reciente de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre Honduras (2024)⁴ refuerza la relación estructural entre desplazamiento forzado y afectaciones a los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales (DESC). La Comisión identifica que factores como la pobreza, la desigualdad, la violencia y la conflictividad territorial y agraria persisten como causas estructurales que limitan el acceso efectivo a estos derechos. Asimismo, advierte que estas condiciones inciden de manera transversal en fenómenos como el desplazamiento forzado interno, al generar entornos donde las personas ven comprometida su seguridad, sus medios de vida y sus condiciones materiales de existencia.

En este contexto, estándares internacionales, como los desarrollados por la Relatoría Especial de la ONU sobre los derechos humanos de los desplazados internos, destacan la obligación de garantizar la protección frente al despojo, la restitución de bienes y el acceso a soluciones duraderas⁵.

3 <https://data.unhcr.org/es/documents/details/73689>

4 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Situación de Derechos Humanos en Honduras, OEA/Ser.L/V/II. 2024

Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH)

5 Relatoría Especial para los Derechos de los Desplazados Internos, Informes de 2024

5

5. Balance sobre el estado de cumplimiento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente

5.1 Promoción y protección de los derechos humanos de las personas desplazadas internas



5. Balance sobre el estado de cumplimiento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente

En virtud de los artículos 9 a 11 de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, y en particular de la disposición que integra al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) al Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado Interno como garante y observador de su funcionamiento, el CONADEH cuenta con habilitación legal para dar seguimiento a la implementación de la Ley. En ese marco, la presente matriz se incorpora como una herramienta de veeduría institucional para valorar los avances, brechas y niveles de cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de prevención, asistencia, protección y soluciones duraderas.

Tabla 15

Matriz de seguimiento 2025 sobre el cumplimiento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente de Honduras

Eje	Acción concreta	Artículo	Plazo	Estado de avance al 2025	Cumplimiento
Prevención	Diseñar y adoptar la Política Nacional de Prevención del Desplazamiento Forzado.	Art. 39	Plazo estimado: abril de 2025. 2 años desde la entrada en vigor de la Ley.	Se documentan consultas y avances preparatorios, pero no se identificó evidencia de diseño y adopción formal de la política nacional.	No cumplida
Prevención	Funcionamiento la Unidad de Prevención de la DIPP-DIV, encargada de evaluar causas del desplazamiento y coordinar mecanismos específicos de protección comunitarios e individuales.	Arts. 24 y 25	Sin plazo expreso. Debe operar como parte de la estructura institucional de la Dirección para la protección de personas desplazadas internamente por la violencia (DIPPDIV).	La Ley prevé la unidad y la DIPPDIV existe, pero no se identificó evidencia suficiente de funcionamiento pleno, presupuesto, personal asignado o productos operativos específicos.	En proceso

Tabla 15
Matriz de seguimiento 2025 sobre el cumplimiento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente de Honduras

Prevención	Diseñar e implementar el Sistema de Alerta Temprana en coordinación con el CONADEH para identificar riesgos y activar respuestas preventivas.	Arts. 24 y 36 a 42	Sin plazo expreso. Por su naturaleza, debería estar operativo como medida preventiva permanente.	La Ley asigna esta función a la Unidad de Prevención con participación del CONADEH, pero no se identificó evidencia de diseño, reglamentación u operación nacional del sistema.	No cumplida
Asistencia	Garantizar asistencia humanitaria para cubrir necesidades mínimas de subsistencia, incluyendo alimentación, aseo, atención médica y psicológica, transporte de emergencia y alojamiento transitorio.	Art. 43	Sin plazo expreso Debe brindarse conforme al análisis de necesidades.	La DIPPDIV ha brindado asistencia a personas desplazadas, incluyendo alojamiento temporal, orientación legal, apoyo psicosocial, asistencia material, protección y medios de vida. No obstante, la financiación de la asistencia no se encuentra establecida en el presupuesto de la república.	Cumplida parcialmente
Asistencia	Brindar asistencia humanitaria de emergencia por parte de las UMAPPDEF o municipalidades	Arts. 60 y 61	Sin plazo expreso Municipalidades: primeras 72 horas de auxilio y asistencia.	Hay experiencias municipales previas o iniciales, pero no evidencia de funcionamiento generalizado de las Unidades municipales para atención y protección de las personas desplazadas forzadamente (UMAPPDEF) ni de una ruta nacional uniforme para la respuesta de 48 a 72 horas.	En proceso
Protección	Garantizar el derecho a la educación mediante reintegración, nivelación, traslados gratuitos, educación no formal, registro confidencial de estudiantes y docentes desplazados y protección de docentes en riesgo.	Art. 49	Sin plazo expreso Debe garantizarse de forma prioritaria cuando el desplazamiento afecte la continuidad educativa.	Existen protocolos o medidas de reinserción educativa para población vulnerable, pero persisten brechas sobre registro confidencial, traslado docente y rutas específicas para docentes desplazados o en riesgo.	En proceso

Tabla 15

Matriz de seguimiento 2025 sobre el cumplimiento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente de Honduras

Protección	Proveer documentación de identidad perdida, destruida o requerida con urgencia mediante procesos gratuitos, seguros y expeditos.	Art. 50	Sin plazo expreso La Ley exige atención expedita y gratuita.	No se identificó evidencia suficiente de lineamientos interinstitucionales, ventanilla prioritaria, estadísticas de documentos emitidos o procedimientos diferenciados para personas desplazadas, ni que estos sean emitidos de forma gratuita.	No cumplida
Protección	Crear mecanismos de protección jurídica y material de vivienda, tierra y propiedad, incluyendo el Registro de Bienes Abandonados.	Arts. 52 y 53	Sin plazo expreso.	Se identifican avances técnicos del Instituto de la Propiedad en el desarrollo del Registro de Bienes Abandonados (RBA) dentro del Sistema Unificado de Registro. No obstante, no se identifican bienes que hayan sido protegidos por el RBA. Tampoco se identifican la aplicación de medidas de protección material del patrimonio de las personas.	En proceso
Soluciones	Articular programas de protección social para soluciones duraderas, incluyendo vivienda, créditos, empleo y otros programas estatales.	Art. 25	Sin plazo expreso. Corresponde a la Unidad de Soluciones Duraderas de la DIPPDIV en articulación con el SINAR-DEFI.	La Ley crea la Unidad de Soluciones Duraderas dentro de la DIPPDIV y se reportan apoyos puntuales, pero no se identificó personal asignado, ni presupuesto, ni lineamientos o estrategias, o cartera estatal integrada de programas de vivienda, empleo, créditos y protección social para personas desplazadas.	No cumplida
Soluciones	Garantizar el derecho a una solución duradera mediante retorno, reubicación o integración local, con reintegración económica y social.	Arts. 72 a 75	Sin plazo expreso; debe implementarse de forma progresiva y conforme a la voluntad, seguridad y dignidad de las personas desplazadas.	Se documentan apoyos de reubicación, asistencia y medios de vida, pero no se identificó un marco nacional de seguimiento con indicadores de sostenibilidad y logro de soluciones duraderas.	En proceso

Tabla 15 Matriz de seguimiento 2025 sobre el cumplimiento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente de Honduras					
Soluciones	Financiar la asistencia y las soluciones duraderas mediante el FAPDEF.	Arts. 29 y 30	Asignación anual. Monto mínimo: 150 millones de lempiras anuales. Al menos 20% debe destinarse a soluciones duraderas. Sin plazo expreso	Se documentó la aprobación de 150 millones de lempiras para el FAPDEF en 2024. Sin embargo, se verifica en la Ley de presupuesto que no se aprobó para el 2025. Por lo que no fue posible la transferencia y ejecución presupuestaria destinada a soluciones duraderas ni asistencia humanitaria.	No cumplida
Soluciones	Promover capital semilla, formación vocacional, empleabilidad e inclusión económica para personas desplazadas o en riesgo.	Arts. 25 y 72 a 75	Sin plazo expreso.	Existen programas de pasantías, formación técnica, medios de vida y capital semilla con apoyo de cooperación y socios; falta consolidar su institucionalización como oferta estatal permanente bajo la Ley.	En proceso

En cumplimiento del mandato Constitucional atribuido al Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) como Institución Nacional de los Derechos Humanos (INDH) para garantizar la vigencia de los derechos y libertades reconocidas en la Constitución de la República y los Tratados y Convenios Internacionales ratificados por Honduras y en su rol de garante de la implementación de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente, ha realizado diversas solicitudes a diferentes instituciones del Estado para la atención y respuesta a casos de personas víctimas de desplazamiento forzado interno.

La presente matriz se presenta como una herramienta de monitoreo y evaluación a las solicitudes realizadas por el CONADEH, especialmente a la Secretaría de Derechos Humanos y la Universidad Nacional Autónoma para la atención de casos de personas desplazadas internamente por violencia.

Tabla 16

Instituciones contribuyentes y obstaculizadoras del mandato del CONADEH

Oficio del CONADEH	Fecha de remisión de la comunicación	Naturaleza de la información requerida	Estatus de requerimiento
Secretaría de Derechos Humanos			
Dirección para la protección de las personas desplazadas por violencia			
Oficio No. 10-DMH-CONADEH-2024	12/04/2024	Requerimiento de información y buenas gestiones sobre la implementación de acciones a favor de persona desplazada por violencia.	Sin respuesta
Oficio No. 17-DMH-CONADEH-2024	22/05/2024	Requerimiento de información a favor de persona desplazada por violencia.	Sin respuesta
Oficio No. 19-DMH-CONADEH-2024	22/05/2024	Requerimiento de información y buenas gestiones sobre la implementación de acciones a favor de persona desplazada por violencia	Sin respuesta
Oficio No. DA2-025-2024	27/06/2024	Requerimiento de acciones a favor de persona desplazada por violencia.	Sin Respuesta
Oficio No. 07-DMH-CONADEH-2025	12/02/2025	Requerimiento de acciones a favor de persona desplazada por violencia	Sin Respuesta
Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH)			
Oficio No. 03-DMH-CONADEH-2024	24/01/2024	Requerimiento de Información a favor de persona desplazada por violencia	
Oficio No. 09-DMH-CONADEH-2024.	12/04/2024	Requerimiento de Información a favor de persona desplazada por violencia	Se recibió respuesta de ambos oficios el 6/5/2026

5.1 Promoción y protección de los derechos humanos de las personas desplazadas internas

Ombudsmóviles y atenciones en los territorios

Durante el periodo 2025 se realizaron 17 visitas de monitoreo en Frontera Las Manos y terminal de buses de Danlí el Paraíso, acciones que fueron ejecutadas por la Técnico en Protección Internacional con el acompañamiento de la Defensoría de Movilidad Humana, brindando asistencia a 1,782 personas en movimientos mixtos. En éstas se brindó información sobre derechos, servicios del CONADEH, coordinación para la atención de las necesidades humanitarias, identificar y atender vulneraciones a sus derechos humanos, orientación legal individualizada o charlas informativas grupales a personas en movimientos mixtos, registrar quejas y disminuir los posibles riesgos de protección en Honduras.

A través de la intervención del CONADEH se fortaleció la capacidad del Estado de acercarse a las personas en los territorios, socializar los servicios y mecanismos de referencia del CONADEH con las otras organizaciones presentes en el departamento de El Paraíso para asegurar la referencia oportuna de casos identificados por otros actores al CONADEH.

Para julio del 2025, el Ombudsmovil experimentó modificaciones en el enfoque de sus atenciones, reorientando sus acciones en la zona norte para responder a dinámicas de desplazamiento forzado interno, priorizando la atención de personas retornadas con necesidades de protección, personas desplazadas internas y en riesgo de desplazamiento, incorporando un enfoque integral centrado en la protección de derechos humanos y en la identificación de situaciones de vulnerabilidad que requieren respuestas diferenciadas.

Se realizaron 25 monitoreos con el Ombudsmovil, en el Centro de Atención al Migrante Retornado (CAMR) en La Lima, atendiendo a personas retornadas con necesidades de protección, identificando vulneraciones a derechos humanos, necesidades humanitarias entre otras, alcanzando a 2,138 personas.

Acciones de formación y promoción sobre los derechos de las personas desplazadas internas

- **Fortalecimiento de capacidades técnicas** dirigidas a servidores públicos, operadores de justicia, sociedad civil, con el objetivo de fortalecer el conocimiento sobre el marco legal nacional en materia de desplazamiento forzado interno y refugio, los derechos de las víctimas, así como la función de la Unidad de Desplazamiento Forzado Interno del CONADEH. Se realizaron un total de 61 jornadas, alcanzando a 1,383 personas formadas, especialmente en los departamentos de Francisco Morazan, La Paz, Comayagua, Lempira, Copan, Intibucá, Islas de la Bahía, El Paraíso, Choluteca, Olancho y Atlántida.
- **Procesos de sensibilización institucional**, orientados a generar conciencia sobre la situación de vulnerabilidad de las personas desplazadas, promoviendo una cultura de respeto, protección y garantía de derechos humanos.
- **Difusión de información y promoción de derechos**, mediante informes especiales, infografías, unidades móviles y actividades educativas que permiten visibilizar el fenómeno del desplazamiento forzado interno. Asimismo, se participó en **66 campañas de sensibilización** mediante las unidades móviles del CONADEH, alcanzando a **3,223**

personas a nivel nacional con información y orientación sobre desplazamiento forzado interno y protección de derechos humanos.

- Articulación con organismos nacionales e internacionales para **desarrollar procesos formativos y estrategias de prevención del desplazamiento**, fortaleciendo el enfoque de derechos humanos.



Fuente: UDFI-CONADEH, 2025

Fortalecimiento de las capacidades técnicas del CONADEH

- **Capacitación del personal**, formación continua en derechos humanos, desplazamiento, protección internacional, análisis de contexto y análisis de queja desarrollo de habilidades en atención a víctimas y enfoque diferencial de género, durante el año 2025 se realizaron 8 jornadas internas al CONADEH alcanzando a 200 funcionarios.
- **Fortalecimiento institucional**: revisión de procesos internos, coordinación entre oficinas regionales del CONADEH.
- **Apoyo técnico**, asistencia técnica de organismos internacionales como el ACNUR, así como el intercambio de buenas prácticas con otras organizaciones o defensorías del pueblo de otros países.

6

6. Conclusiones



6. Conclusiones

1. En 2025, el desplazamiento forzado interno en Honduras se mantiene como un problema persistente, dinámico y en evolución, caracterizado por la multicausalidad de sus factores y la diversidad de perfiles y territorios afectados, los cuales presentan contextos diferenciados y asimétricos de violencia.
2. Más allá de su asociación histórica con la violencia ejercida por estructuras criminales, se evidencia una creciente complejidad en los factores desencadenantes del desplazamiento. Estos incluyen conflictos comunitarios, disputas territoriales, violencia interpersonal y la actuación indebida o insuficiente de actores estatales responsables de garantizar la protección. Esta diversificación de causas refleja un escenario de riesgo más difuso, que trasciende las dinámicas tradicionales de criminalidad y plantea desafíos adicionales.
3. Durante 2025, los registros del CONADEH evidencian no solo la persistencia del desplazamiento forzado interno, sino también un aumento en las situaciones de riesgo previas al desplazamiento. Esto sugiere que el fenómeno se está identificando en etapas más tempranas, antes de que se materialice el abandono del hogar. Esta tendencia refleja avances en la visibilización de riesgos, pero al mismo tiempo pone de relieve importantes desafíos en materia de prevención y fortalecimiento de los mecanismos de alerta temprana.
4. Territorialmente, el desplazamiento sigue presentando una alta concentración en zonas urbanas con fuerte presencia de violencia, particularmente en el Distrito Central y el Valle de Sula; sin embargo, se evidencia una expansión hacia otros departamentos, lo que sugiere una tendencia creciente de dispersión geográfica del fenómeno más allá de sus focos tradicionales.
5. El análisis también evidencia una creciente preocupación por la participación o señalamiento de actores estatales como generadores de riesgo, lo cual debilita la confianza institucional y limita el acceso efectivo a mecanismos de protección y justicia.
6. Las afectaciones siguen impactando de manera desproporcionada a grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente niñas, niños y adolescentes, mujeres, pueblos indígenas y afrodescendientes, así como otras poblaciones históricamente excluidas. En particular, la niñez continúa enfrentando riesgos asociados al reclutamiento forzado y a la ruptura de sus entornos de protección.
7. En el ámbito normativo, aunque Honduras dispone de una ley específica en materia de desplazamiento forzado interno, al cierre de 2025 su implementación sigue siendo un reto. La ausencia del Reglamento de la Ley y la débil articulación operativa entre las instituciones competentes continúan obstaculizando su aplicación efectiva y la respuesta integral del Estado.
8. En términos generales, la respuesta institucional sigue siendo insuficiente frente a la magnitud y complejidad del fenómeno, con limitaciones en prevención, atención integral, protección efectiva y soluciones duraderas, lo que prolonga las condiciones de vulnerabilidad de las personas afectadas.

7

7. Recomendaciones

A la Secretaría de Derechos Humanos

A la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente

Al Poder Judicial

A las municipalidades

A la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional

A la cooperación internacional



7. Recomendaciones

A la Secretaría de Derechos Humanos:

- **Aprobar y emitir de manera prioritaria el Reglamento de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente**, en cumplimiento del plazo establecido en la normativa vigente, a fin de garantizar su implementación efectiva mediante la definición de procedimientos, competencias institucionales y mecanismos operativos claros.
- **Gestionar la asignación efectiva de recursos al Fondo para la Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente (FAPDEF)**, conforme a la Ley Para La Prevención Atención y Protección de Las Personas Desplazadas Internamente, mediante su inclusión en el Presupuesto General de la República y la movilización de cooperación internacional, garantizando su sostenibilidad. Asimismo, es fundamental asegurar mecanismos claros de ejecución y supervisión que permitan financiar de manera oportuna acciones de prevención, atención, protección y soluciones duraderas, fortaleciendo así la capacidad del Estado para responder integralmente a las necesidades de las personas desplazadas.
- **Desarrollar e implementar el Sistema de Alerta Temprana en coordinación con el CONADEH** que permitan identificar de manera oportuna factores y situaciones de potencial desplazamiento forzado, priorizando los territorios con mayor incidencia. Esto implica fortalecer los sistemas de monitoreo, recolección y análisis de información, así como establecer rutas claras de activación institucional que faciliten acciones preventivas inmediatas y coordinadas, orientadas a mitigar riesgos y proteger a las poblaciones en mayor situación de vulnerabilidad.
- **Promover la formulación e implementación de lineamientos y estrategias de soluciones duraderas para las personas desplazadas internas**, asegurando que estas se desarrollen bajo criterios de voluntariedad, seguridad, dignidad e información. En este marco, se recomienda destinar de manera efectiva el 20% del Fondo para la Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente (FAPDEF) al financiamiento de acciones orientadas al retorno sostenible, la integración local y el reasentamiento, garantizando el acceso a vivienda, medios de vida, servicios básicos y procesos de inclusión socioeconómica, como base para la estabilización y recuperación integral de los hogares afectados.

A la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente:

- **Fortalecer la respuesta estatal mediante una coordinación interinstitucional efectiva, en el marco del Sistema Nacional de Respuesta al Desplazamiento Forzado Interno (SINAR-DEFI)**, que permita articular acciones de prevención, protección, atención humanitaria y promoción de soluciones duraderas. Esto implica integrar de manera transversal las afectaciones derivadas por el desplazamiento en los Planes Operativos Anuales (POA) y en los presupuestos institucionales, definiendo roles claros entre las entidades competentes y asegurando recursos suficientes. De esta forma, se contribuirá a una respuesta integral, sostenible y alineada con estándares internacionales, centrada en la garantía de derechos de las personas afectadas.
- Promover **la socialización de la Ley y su Reglamento ante el Consejo de Ministros, como instrumento clave para la operativización efectiva del marco normativo vigente**. Asimismo, asegurar la participación activa del titular del Poder Ejecutivo, en su calidad de presidente de la **CIPPDEF**, a fin de fortalecer el liderazgo político, el compromiso de alto nivel y la articulación interinstitucional necesaria para la implementación efectiva de las disposiciones legales en materia de prevención, atención y protección del desplazamiento forzado interno.
- **Impulsar la formulación y adopción de una Política Nacional de Prevención del Desplazamiento Forzado Interno**, orientada a abordar las causas estructurales y factores de riesgo del fenómeno, fortalecer los mecanismos de alerta temprana y promover acciones intersectoriales en los territorios con mayor incidencia, como base para una respuesta estatal sostenible y preventiva.
- Avanzar en el establecimiento e implementación de **rutas específicas para la atención de desplazamientos colectivos, conforme a lo dispuesto en la Ley**, que permitan una respuesta diferenciada, inmediata y coordinada ante eventos de desplazamiento masivo, garantizando la protección integral, la asistencia humanitaria oportuna y la identificación de soluciones duraderas para los grupos afectados.
- **Adecuar los marcos institucionales, planes, programas y proyectos de las entidades que integran la CIPPDEF, en coherencia con las obligaciones establecidas en la Ley**, a fin de garantizar respuestas integrales, oportunas y con enfoque de derechos humanos. Asimismo, incorporar de manera transversal enfoques diferenciados en todas las acciones dirigidas a la población desplazada, priorizando la atención de mujeres, niñas, niños y adolescentes, pueblos indígenas y afrodescendientes, así como otros grupos en condición de vulnerabilidad, para asegurar una respuesta inclusiva y adecuada a sus necesidades específicas.

Al Poder Judicial:

- Garantizar **el acceso a la justicia, la investigación diligente y la sanción de los hechos que generan desplazamiento forzado**, incluyendo aquellos en los que se señale la participación de agentes del Estado, a fin de combatir la impunidad y restituir derechos.
- Fortalecer la **capacitación de operadores de justicia en materia de desplazamiento forzado interno**, derechos humanos y estándares internacionales aplicables, con el objetivo de asegurar un enfoque especializado, diferenciado y sensible a las necesidades de las víctimas en los procesos judiciales.

- Promover la **adopción de medidas de protección judicial oportunas y efectivas para personas en riesgo** o situación de desplazamiento, incluyendo mecanismos cautelares y garantías de no repetición, que contribuyan a la prevención del desplazamiento y a la protección integral de las personas afectadas.

A las municipalidades:

- **Fortalecer capacidades institucionales y operativas para la atención del desplazamiento forzado interno**, mediante procesos de formación, apropiación del marco normativo vigente e incorporación del tema en la planificación local, a fin de garantizar respuestas oportunas y con enfoque de derechos.
- **Establecer y consolidar mecanismos locales de atención y coordinación, incluyendo la creación y funcionamiento de las Unidades Municipales de Atención y Protección de las Personas Desplazadas Forzadamente (UMAPPDEF)**, en articulación con la Secretaría de Derechos Humanos y otros actores clave, para asegurar rutas claras de atención, protección y derivación de casos.
- **Impulsar acciones de prevención y respuesta a nivel territorial, promoviendo la sensibilización de funcionarios y población, la articulación con comunidades, sociedad civil y sector privado, y la gestión de recursos municipales y complementarios**, en cumplimiento del principio de corresponsabilidad, para reducir factores de riesgo y atender de manera integral a la población desplazada.

A la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional:

- Implementar de manera efectiva el **Protocolo de Atención a las Personas Retornadas con Necesidades de Protección** en los distintos Centros de Atención al Migrante Retornado del país, en coordinación con la Secretaría de Derechos Humanos, en el marco de la Ley para la Prevención, Atención y Protección de las Personas Desplazadas Internamente. Esto implica asegurar la identificación oportuna de perfiles en riesgo o situación de desplazamiento, la activación de rutas de atención y protección, y la articulación interinstitucional para garantizar una respuesta integral y con enfoque de derechos.

A la cooperación internacional:

- **Fortalecer el apoyo técnico e institucional al Estado de Honduras**, orientado a la implementación efectiva del marco normativo sobre desplazamiento forzado interno, incluyendo el desarrollo de reglamentos, protocolos y mecanismos operativos, así como el fortalecimiento de capacidades en prevención, atención, protección y soluciones duraderas.
- **Impulsar programas integrales con enfoque de derechos humanos y enfoques diferenciados**, priorizando territorios de alta incidencia y poblaciones en mayor condición de vulnerabilidad, al tiempo que se fomenta la articulación entre el Estado, la sociedad civil y otros actores, para asegurar la sostenibilidad e impacto de las acciones dirigidas a la protección de las personas desplazadas internas.

Informe Especial

DESPLAZAMIENTO FORZADO INTERNO EN HONDURAS, 2025

Unidad de Desplazamiento
Forzado Interno

Comisionado Nacional
de Derechos Humanos

**¿Usted también ha sido víctima?
Puede contactar a CONADEH**

+504 9581-1846

www.conadeh.hn/quieres-presentar-una-queja/

**Fuente: Unidad Desplazamiento Forzado Interno
(UDFI)-CONADEH**

